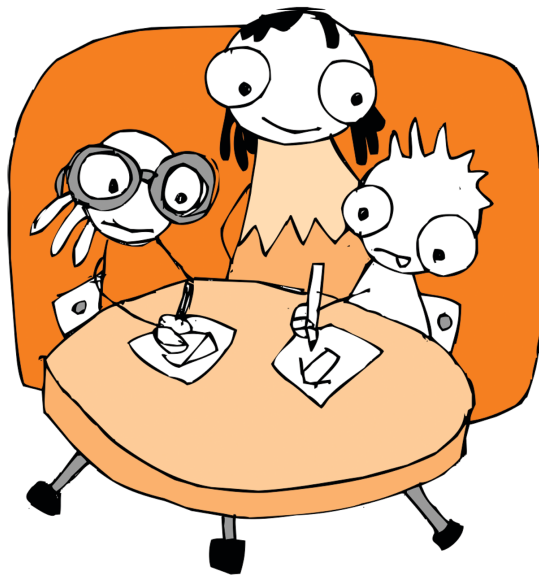




por el buen trato a la infancia



guía básica
de
maltrato infantil
en el
ámbito educativo



Elaboración:

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Bienestar Social
Dirección General de Infancia y Familia

Colaboración:

Consejería de Educación de la Junta de Extremadura:
Dirección General de Política Educativa.
Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.
Unidad de Programas Educativos. Badajoz.
Unidad de Programas Educativos. Cáceres.
Equipo de Atención Temprana. Zafra.
Equipo de Atención Temprana. Mérida.
Equipo de Atención Temprana. Plasencia.
Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica. Almendralejo.
Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica. Cáceres.
Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica. Navalmoral de la Mata.
Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica. Hoyos.
Departamento de Orientación. IES "Agora". Cáceres.
Departamento de Orientación. IES "Jálama". Moraleja.
Departamento de Orientación. IES "Virgen del Puerto". Plasencia.
Departamento de Orientación. IES "Mario Rosso de Luna". Logroán.

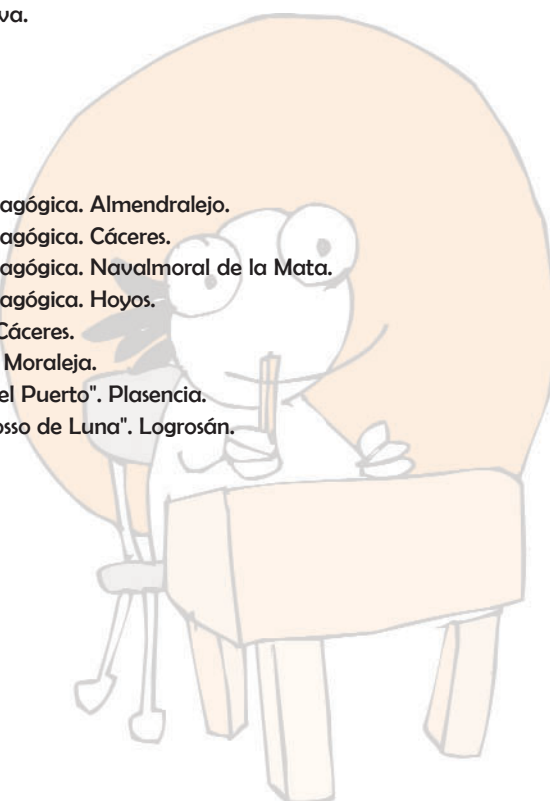
Diseño Ilustraciones:

Javier Termenón Delgado

Diseño e Impresión:

Indugrafic, Artes Gráficas S.L.

D.L.: BA-482-2006



La protección a la infancia es la finalidad de cualquier actuación o programa que tenga entre sus objetivos la detección y notificación de las situaciones de maltrato infantil. Mejorar la eficacia del sistema de protección implica una adecuación continuada de los procedimientos de intervención, estableciendo protocolos de actuación ágiles para todos los profesionales implicados.

El programa "Por el Buen Trato" pretende contribuir a mejorar la calidad de nuestro Sistema de Protección a la Infancia. Y lo hace mediante el diseño de protocolos de notificación de casos de maltrato para diferentes ámbitos profesionales, a través de la difusión de instrumentos comunes para cada profesión, como son las Hojas de Notificación de Maltrato Infantil, y proporcionando información acerca de los malos tratos a la infancia: legislación básica, tipologías de maltrato, indicadores, etc. Todo ello recogido en un documento específico para cada ámbito profesional denominado "Guía Básica de Maltrato Infantil".

Este programa quiere convertirse en una herramienta que ayude a todos los profesionales implicados en la educación, la salud, los servicios sociales y las fuerzas de seguridad en su función de proteger a los menores ante cualquier forma de maltrato, así como ofrecer pautas y mecanismos para la detección y la notificación de dichos casos.

La elaboración y difusión de los documentos que aquí se presentan es el primer paso. Pero es imprescindible la colaboración de todos los profesionales implicados para avanzar en la consecución del objetivo principal de mejorar el Sistema de Protección Infantil.

Una mayor información acerca del fenómeno del maltrato es necesaria, aunque no suficiente, para conseguir la detección precoz. De lo que no cabe duda es de que la sensibilización hacia esta problemática es fundamental para que estos casos sean notificados a las entidades competentes y poder así agilizar la intervención.

Deseo que estas Guías Básicas de Maltrato Infantil sirvan para impedir que ningún niño o niña en nuestra Comunidad Autónoma se vea desatendido en cualquier situación de riesgo para su integridad física, psíquica o social.

Agradezco la colaboración de todas y todos los que han contribuido a la elaboración de los documentos que conforman el programa "Por el Buen Trato a la Infancia", sin cuya labor hubiera sido imposible su materialización y difusión.

Leonor Flores Rabazo
Consejera de Bienestar Social



Índice

1. INTRODUCCIÓN
2. NORMATIVA LEGAL DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA
3. NECESIDADES DE LA INFANCIA
 - 3.1 NECESIDADES FÍSICO-BIOLÓGICAS
 - 3.2 NECESIDADES COGNITIVAS
 - 3.3 NECESIDADES EMOCIONALES Y SOCIALES
4. DEFINICIÓN Y TIPOLOGÍA DE MALTRATO INFANTIL
 - 4.1 MALOS TRATOS ACTIVOS
 - MALTRATO FÍSICO
 - ABUSO SEXUAL
 - MALTRATO EMOCIONAL
 - 4.2 MALOS TRATOS PASIVOS
 - NEGLIGENCIA FÍSICA
 - NEGLIGENCIA EMOCIONAL
 - 4.3 OTROS TIPOS DE MALOS TRATOS
 - EXPLOTACIÓN LABORAL
 - MALTRATO PRENATAL
 - MALTRATO INSTITUCIONAL
5. MITOS Y FALSAS CREENCIAS SOBRE EL MALTRATO INFANTIL
6. FACTORES DE RIESGO DEL MALTRATO INFANTIL
7. DETECCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES
 - 7.1 IMPORTANCIA DE LA DETECCIÓN PRECOZ
 - 7.2 QUÉ ES DETECTAR
 - 7.3 LOS INDICADORES DE MALTRATO INFANTIL COMO HERRAMIENTA DE DETECCIÓN
 - 7.3.1 INDICADORES FÍSICOS DEL MENOR



7.3.2 INDICADORES COMPORTAMENTALES DEL MENOR

7.3.3 INDICADORES ACADÉMICOS DEL MENOR

7.3.4 INDICADORES COMPORTAMENTALES DE LOS PADRES
O CUIDADORES PRINCIPALES

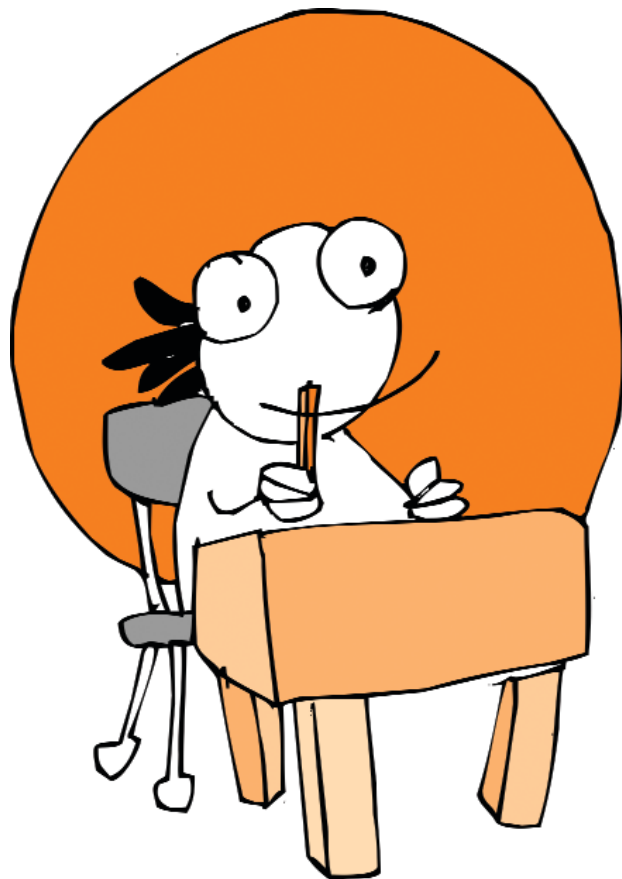
8. QUÉ HACER ANTE UNA SITUACIÓN DE MALTRATO
 - 8.1. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE CASOS DE MALTRATO INFANTIL
 - 8.2. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL (DE 0 A 3 AÑOS DE EDAD)
9. HOJAS DE NOTIFICACIÓN
10. FICHAS DE RECURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA

DIRECCIONES Y TELÉFONOS DE INTERÉS

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Guía básica
de maltrato infantil

Introducción



1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de mejorar el sistema de protección a la infancia se han elaborado los documentos que aquí se presentan: Guías Básicas de Maltrato Infantil y Hojas de Notificación de Maltrato Infantil. Con ellos se pretende unificar los criterios e instrumentos para la detección y notificación de casos de maltrato infantil entre los profesionales de los ámbitos educativo, sanitario, policial y de servicios sociales que desarrollan su trabajo en contacto con los niños en nuestra Comunidad Autónoma.

Las Guías Básicas de Maltrato Infantil recogen diferentes aspectos referentes al maltrato infantil: normativa legal existente en nuestro país y en nuestra Comunidad Autónoma, definiciones y tipologías de maltrato, necesidades de la infancia, indicadores de los diferentes tipos de malos tratos, así como el procedimiento de actuación para la detección y notificación de casos.

En definitiva, este documento es un compendio de conocimientos que consideramos básicos y que facilitan la identificación de una situación de posible maltrato infantil y cómo se debe actuar ante ella.

Con la implantación de las Hojas de Notificación de Maltrato Infantil en nuestra Comunidad Autónoma se pretende mejorar y agilizar la intervención en estas situaciones, ya que el utilizar los mismos criterios y categorías de maltrato va a permitir un conocimiento más profundo de este fenómeno.

Las Hojas de Notificación han sido elaboradas por el Grupo de Trabajo sobre Maltrato Infantil del Observatorio de la Infancia, órgano colegiado integrado en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y en el que participan todas las Comunidades Autónomas, y que tiene, entre otras funciones, la recogida y análisis de la información disponible en las diferentes fuentes nacionales e internacionales sobre la infancia, con el propósito de contribuir a realizar una recogida sistematizada de la información que permita planificar la actuación de las Administraciones Públicas en esta materia.

Con esta finalidad, desde el Observatorio de la Infancia también se ha creado el Registro



Unificado de Maltrato Infantil desde donde se llevará a cabo un registro acumulativo de todos los casos notificados a través de las Hojas de Notificación de Maltrato Infantil. Este Registro Unificado permitirá una estimación de la incidencia de riesgo, el estudio de perfiles y de otras variables susceptibles de ser analizadas para así poder diseñar programas efectivos de prevención y protección a la infancia.

Además de las Hojas de Notificación, a esta Guía se adjuntan unas Fichas de Recursos de la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social, en las que se recoge información básica sobre los diferentes Programas y Servicios que esta Entidad tiene en la Comunidad Autónoma para la atención a la infancia.

Los profesionales que desarrolláis vuestro trabajo en los centros educativos os encontraréis en un espacio privilegiado para la detección de casos de maltrato infantil. Algunas consideraciones que lo sustentan son:

La escuela es el principal espacio de socialización en la vida de un niño después de la familia, los años que pasa allí son definitivos en su desarrollo. Por tanto, los centros escolares constituyen uno de los lugares con más posibilidades para las tareas de prevención del maltrato infantil, identificación y tratamiento de estas situaciones.

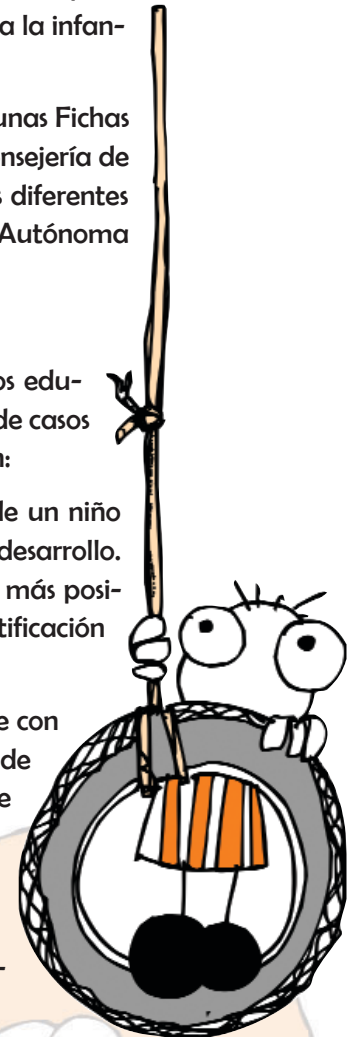
En ocasiones, los niños pasan más tiempo con sus profesores que con sus propios padres. El profesor conoce bien a sus alumnos y puede percibir con facilidad algunos cambios que se producen en él ante la vivencia de una situación negativa.

Asimismo, los profesores sois una figura de referencia muy importante para los niños, especialmente para los más pequeños, lo que les aporta seguridad y ayuda; por tanto, tenéis una oportunidad privilegiada de proporcionarles protección.

Por todo ello, los profesores podéis participar activamente en la prevención del maltrato, especialmente cuando:

- Observéis cambios en el aspecto físico y comportamental del niño, y en la actitud de los padres con respecto al niño de forma continuada
- Escuchéis lo que el niño os cuenta de su familia, lo que cuenta a sus compañeros y lo que éstos dicen de él.
- Os informéis del entorno familiar y social del niño y de sus condiciones de vida.

Si al observar, escuchar y obtener información os dais cuenta de que un alumno está recibiendo malos tratos o se encuentra en una situación de riesgo:



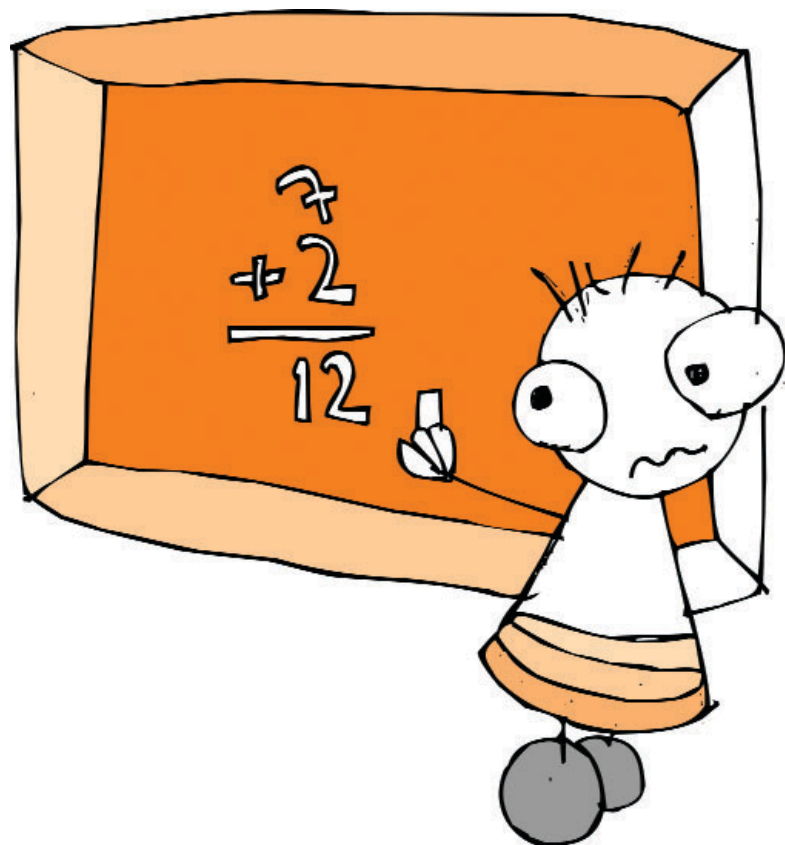
Guía básica de maltrato infantil

- **No debéis pensar que no es asunto vuestro:** Educar al niño también implica preocuparse por su integridad y por la atención de sus necesidades más básicas.
- **No debéis pensar que la situación no tiene remedio:** Si el colegio presta atención a estos problemas, puede movilizar los recursos existentes antes que sea demasiado tarde.
- **No debéis confundir "denuncia" con notificación:** Notificar es informar a la institución correspondiente con la finalidad de que el menor y su familia tenga acceso a la atención necesaria para afrontar esta situación.



Guía básica
de **maltrato infantil**

Normativa Legal
del **sistema** de **protección**
a la **infancia**



2. NORMATIVA LEGAL DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA.

El marco normativo competencial y jurídico general para la protección a la infancia en España está sustentado básicamente y fundamentalmente en el Texto Constitucional y las normas contenidas en el Código Civil, sin perjuicio de la protección penal, que reprime determinadas conductas antijurídicas de los adultos respecto a los derechos de los menores.

NORMATIVA INTERNACIONAL:

Los textos internacionales más relevantes:

- La Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, ratificada por España en 1990.
- La Carta Europea de Derechos del Niño, aprobada por la Resolución A3-0172/92, de 8 de julio de 1992, del Parlamento Europeo.

NORMATIVA ESTATAL:

- La Constitución Española, aprobada por las Cortes el 31 de Octubre de 1978.
- La Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en materia de adopción y acogimiento familiar.
- La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

NORMATIVA AUTONÓMICA:

- La Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a Menores



La Constitución Española de 1978, en su artículo 39, menciona de forma explícita la protección de los menores y faculta a los poderes públicos para asumir plenitud de competencias en materia de asistencia social y desarrollar las correspondientes leyes referentes a la infancia.

La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pretende:

- Constituir un amplio marco jurídico de protección que vincule a todos los Poderes Públicos, a las Instituciones específicamente relacionadas con la infancia, a los padres y familiares y a todos los ciudadanos en general.
- Establecer un reconocimiento pleno de la titularidad de derechos en los menores y una capacidad progresiva de éstos para ejercerlos.
- Reflejar una concepción de las personas menores de edad como sujetos activos, participativos y creativos, con capacidad para participar en la búsqueda y la satisfacción de sus necesidades.



En su Título II, recoge las actuaciones específicas en situaciones de desprotección social del menor. Para ello, parte de un concepto amplio de protección a la infancia que engloba tanto la prevención, las reparaciones de situaciones de riesgo y la atención en situación de desamparo, abordándose el proceso de protección a la infancia desde:

- La detección y notificación de las situaciones de desprotección con la participación de los ciudadanos, profesionales y poderes públicos.
- La atención inmediata.
- La investigación y evaluación de las situaciones y determinación, en su caso, de situaciones de riesgo o desamparo.

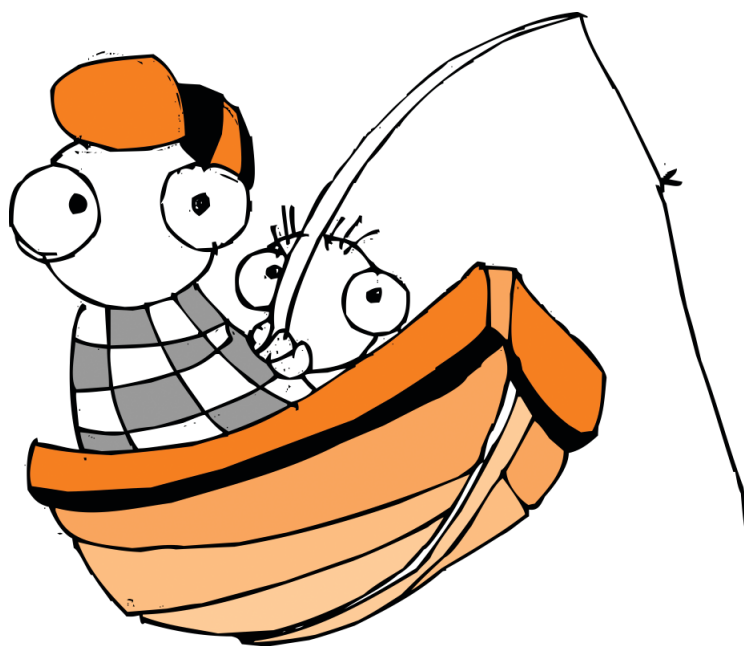
En nuestra Comunidad Autónoma, la Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a Menores, es el marco jurídico de referencia. En ella se resalta el interés de la minoría de edad civil y el respeto a su libertad y dignidad sobre cualquier otro interés. Asimismo, proclama el derecho del niño a una formación integral y a un entorno familiar no deteriorado.

En su Título Preliminar regula la figura o situación de desamparo (malos tratos, abandonos, abusos sexuales, inducción a la mendicidad...), situaciones que conllevan un grave atentado contra los más elementales derechos de los menores y, por tanto, merecedoras de protección, así como la obligatoriedad de todos los ciudadanos a denunciar cualquiera de estas situaciones.

Los principios rectores que conforman esta Ley son:

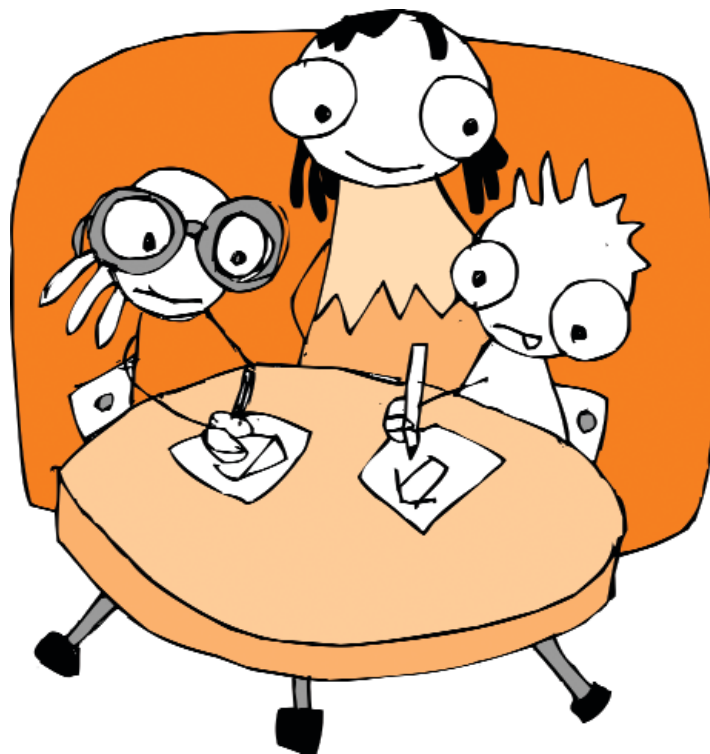
- a) Respeto a la libertad y dignidad de los menores de edad.

- b) Facilitar el mantenimiento del entorno familiar del niño.
- c) Fomento de la solidaridad y sensibilidad social.
- d) Acceso a los recursos institucionales.
- e) Remover cualquier obstáculo que impida la formación integral del niño.
- f) Prevención de la marginación infantil. Desarrollo de programas educativos, culturales, recreativos, de ocio y tiempo libre, tendentes a evitar situaciones de riesgo.



Guía básica
de **maltrato infantil**

Necesidades
de la **infancia**



3. NECESIDADES DE LA INFANCIA

Las necesidades humanas pueden clasificarse conforme a múltiples criterios. En el presente documento se ha escogido la clasificación de López Sánchez, F. (1995) por su utilización generalizada entre los profesionales dedicados a la protección a la infancia y por la relación que el autor establece entre las necesidades de estos y las diferentes formas de maltrato infantil. Esta clasificación diferencia tres grandes categorías: **necesidades físico-biológicas, necesidades cognitivas y necesidades socio-emocionales.**

NECESIDADES FÍSICO-BIOLÓGICAS

Hacen referencia a las condiciones que deben cumplirse para garantizar la subsistencia y un desarrollo físico saludable.

ESTAS NECESIDADES SON:

- ALIMENTACIÓN
- TEMPERATURA
- HIGIENE
- SUEÑO
- ACTIVIDAD FÍSICA
- PROTECCIÓN DE RIESGOS REALES
- SALUD

RESPONSABILIDAD DE LOS CUIDADORES:

Los cuidadores son responsables de vigilar el estado de salud de sus hijos, de procurarles la atención sanitaria debida y de atender, en general, todas las necesidades físicas y de salud. De hecho, las diferentes formas de maltrato físico, ya sea por acción u omisión, suponen un daño a la satisfacción adecuada de estas necesidades.

NECESIDADES COGNITIVAS

Se refieren a las condiciones que deben darse para que las personas puedan conocer y estructurar las experiencias del mundo que les rodea.

ESTAS NECESIDADES SON:

- ESTIMULACIÓN SENSORIAL
- EXPLORACIÓN FÍSICA Y SOCIAL
- COMPRESIÓN DE LA REALIDAD FÍSICA Y SOCIAL

RESPONSABILIDAD DE LOS CUIDADORES:

Es responsabilidad de los adultos el proporcionar una estimulación adecuada, respuestas adaptadas a sus capacidades de comprensión, supervisión y control para la adquisición de conocimientos y, sobre todo, garantizar la escolarización. El incumplimiento de alguna de estas condiciones es una forma de maltrato.



NECESIDADES EMOCIONALES Y SOCIALES

Las necesidades sociales y emocionales hacen referencia a las condiciones que deben cumplirse para que los sujetos presenten un desarrollo afectivo adecuado y saludable. También hace referencia a aquellos elementos necesarios para la adquisición de estrategias de expresión de sentimientos y conductas de interacción con los demás.

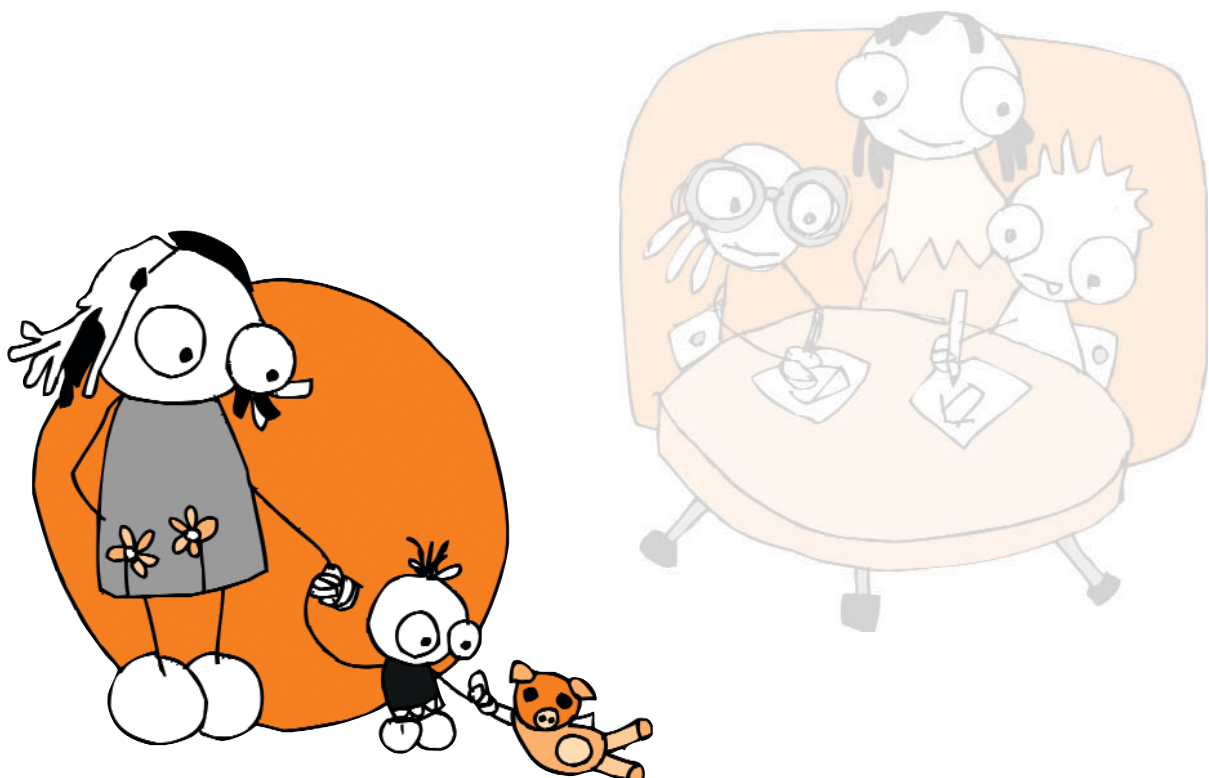
Dentro de esta categoría se incluye la necesidad de ser querido, protegido, apoyado, aceptado, motivado y valorado. Asimismo, se considera la necesidad de establecer relaciones de confianza con los cuidadores principales, de amistad y compañerismo con los iguales, de participar en actividades comunes y juegos, de desarrollar conductas progresivamente más autónomas, de ser escuchados y de recibir respuestas

ESTAS NECESIDADES SON:

- **SEGURIDAD EMOCIONAL**
- **RED DE RELACIONES SOCIALES**
- **SEXUALIDAD**
- **INTERACCIÓN LÚDICA**
- **EXPRESIÓN EMOCIONAL**
- **PARTICIPACIÓN Y AUTONOMÍA PROGRESIVA**
- **PROTECCIÓN DE RIESGOS IMAGINARIOS**

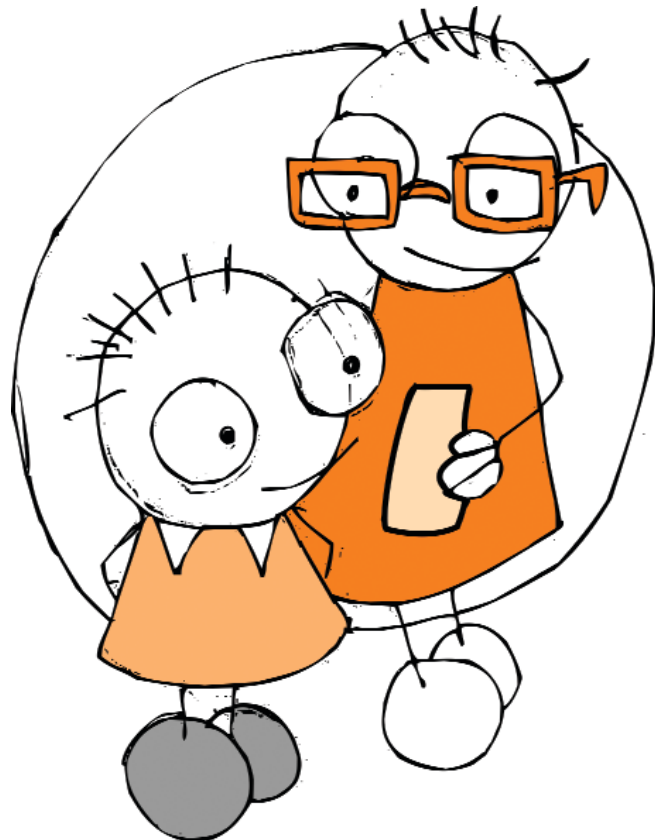
RESPONSABILIDAD DE LOS CUIDADORES:

Cualquier tipo de maltrato, pero en especial el maltrato emocional, el abandono y el abuso sexual, atenta de forma directa contra la satisfacción adecuada de estas necesidades, entorpeciendo la relación del niño con su entorno más inmediato y con sus propias emociones.



Guía básica
de maltrato infantil

Definición
y tipologías de
maltrato infantil



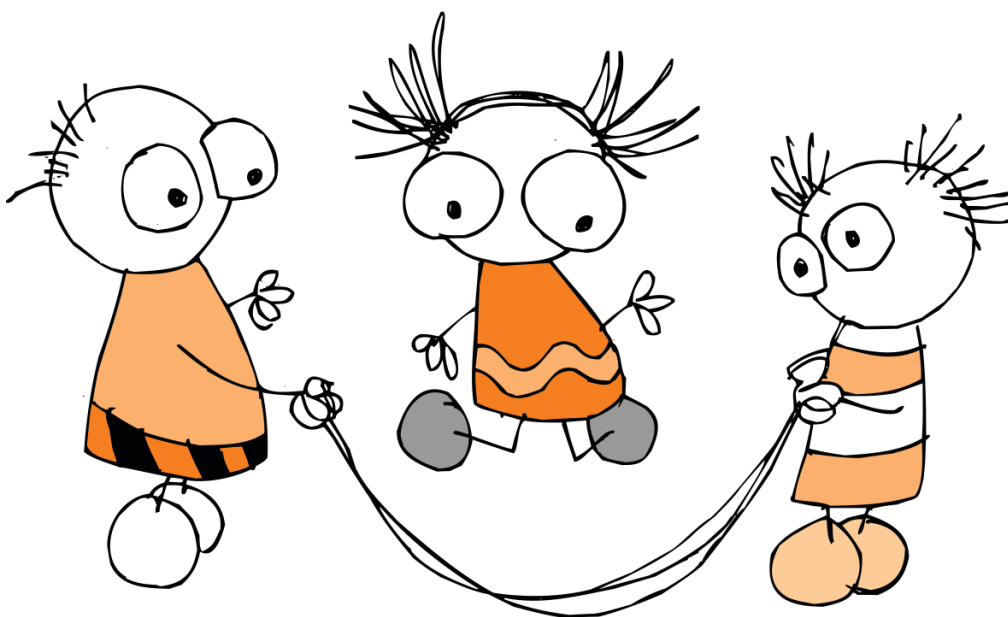
4. DEFINICIÓN Y TIPOLOGÍAS DE MALTRATO INFANTIL.

El maltrato infantil implica una desprotección, que se produce cuando el niño se encuentra en una situación en la que no están siendo satisfechas sus necesidades más fundamentales y se están vulnerando sus derechos básicos. Estas situaciones, cuando son detectadas, permiten que se ponga en marcha el proceso de protección.

El maltrato infantil se puede definir como cualquier acción no accidental que comporta abuso (emocional, físico o sexual) o descuido (emocional o físico) hacia un menor de dieciocho años, que es realizada por su progenitor o cuidador principal, por otra persona o por cualquier institución, y que amenaza el adecuado desarrollo del niño.

Algunos aspectos que, por su relevancia, conviene destacar de esta definición son los siguientes:

- **Carácter no accidental de las situaciones de maltrato.** Este criterio es importante, sobre todo, para determinar si existe maltrato cuando se han encontrado señales físicas en el niño.



- **Carácter intencionado o no de las acciones maltratantes.** Comúnmente el maltrato se considera una acción intencional para dañar al niño. Sin embargo, existen situaciones en las que no está clara esta intencionalidad. Por ejemplo, algunos padres negligentes descuidan, sin quererlo o saberlo, necesidades importantes del niño. Asimismo, algunos padres que maltratan a sus hijos utilizando castigos físicos consideran que lo hacen por su bien o porque es la única forma de que aprendan.
- **Repercusiones físicas y emocionales sobre el niño.** En algunos tipos de malos tratos las consecuencias sobre el niño son tanto físicas como emocionales, como por ejemplo cuando existe abuso físico.
- **Diferente expresión o forma de llevar a cabo el maltrato.** Puede ser, bien por acción cuando se trata de algún tipo de abuso, o por omisión cuando se trata de descuido o negligencia.
- **Ámbito donde se produce el maltrato.** Este puede ser familiar o extrafamiliar. Si bien la mayoría de los niños padecen malos tratos en su propia familia de origen, hay que tener presente que también pueden perpetrar malos tratos personas ajenas al contexto familiar e, incluso, instituciones que se encargan de la asistencia o cuidado de los niños.
- **Consecuencias para el desarrollo del niño.** Estas dependerán de la edad, características y vulnerabilidad. Algunos autores señalan que un criterio distintivo importante para determinar si existe maltrato es valorar la existencia de daño potencial sobre el niño.

En cuanto a la clasificación de maltrato infantil que se va a desarrollar en este documento se diferencian dos ejes fundamentales: la clase de maltrato, activo y pasivo; y el daño que ocasiona, emocional o físico (Sánchez et al, 1993; Arruabarrena y de Paul, 1995). Esta clasificación enfatiza la existencia de malos tratos pasivos, que también tienen importantes repercusiones sobre los niños.

4.1 MALOS TRATOS ACTIVOS

MALTRATO FÍSICO

Acción no accidental de los padres o responsables del cuidado del niño que provoque o pueda provocar daño físico o enfermedad. Como ejemplos de este tipo de maltrato se pueden reseñar los siguientes: el uso del castigo físico como método de disciplina habitual, propinar golpes o palizas al niño debido a la falta de control o a reacciones de ira de los cuidadores.



ABUSO SEXUAL

Utilización que un adulto hace de un menor de 18 años para satisfacer sus deseos sexuales desde una posición de poder o autoridad sobre él. También se incluye en esta categoría cuando los abusadores son menores de 18 años que abusan de niños.

Se puede distinguir los siguientes tipos de abuso sexual:

- 1. Abuso sexual sin contacto físico.** Incluye los casos de seducción verbal explícita, la exposición de los órganos sexuales con objeto de obtener gratificación o excitación sexual y la masturbación o realización intencionada del acto sexual en presencia del niño con objeto de buscar gratificación sexual.
- 2. Vejación sexual.** El contacto sexual se realiza por el tocamiento intencionado de zonas erógenas del niño o por forzar, alentar o permitir que éste lo haga en las zonas erógenas del adulto.
- 3. Contacto sexual genital.** Se produce una relación sexual con penetración digital o con objetos (sea vaginal o anal), sexo oral o penetración con el órgano sexual masculino (sea vaginal o anal).

MALTRATO EMOCIONAL

Acciones de los padres o responsables del niño, tales como rechazar, aislar, ignorar o aterrorizar, que causan o pueden causar serios deterioros en su desarrollo emocional, social e intelectual. Algunas situaciones que pueden caracterizar este maltrato son: la presencia del niño en situaciones frecuentes de violencia doméstica, impedir que se relacione con sus iguales, insultarlo o rechazarlo. Además, en general, se puede decir que se está maltratando emocionalmente al niño siempre que se produzcan situaciones de abuso físico o sexual.



4.2 MALOS TRATOS PASIVOS

NEGLIGENCIA FÍSICA

Cuando los padres o responsables del cuidado del niño desatienden sus necesidades básicas de alimentación, vestido, asistencia médica, seguridad y educación. Algunos ejemplos de este tipo de maltrato pueden ser: que el niño vaya permanentemente sucio, que no lleve la ropa adecuada a la climatología o que presente enfermedades con frecuencia sin que sean atendidas.

NEGLIGENCIA EMOCIONAL

Falta persistente de respuestas por parte de los padres o cuidadores a la proximidad e interacción iniciadas por el niño. Falta de expresiones de sentimientos de amor,



afecto o interés por él. Algunos ejemplos de estas situaciones pueden ser los siguientes: falta de interés en las reacciones emocionales del niño, ausencia de supervisión de los comportamientos de un menor o desatención de las dificultades de carácter emocional que puedan presentarse.

4.3 OTROS TIPOS DE MALOS TRATOS

EXPLOTACIÓN LABORAL

Cuando se obliga a un menor de 16 años a realizar trabajos, sean o no domésticos, que exceden los límites de lo habitual, que deberían ser realizados por adultos y que interfieren claramente en las actividades y necesidades escolares del niño. Estos trabajos o tareas son asignados al niño con el objeto fundamental de obtener un beneficio económico. Algunos ejemplos de estas situaciones pueden ser:

- ❑ Utilización del niño en tareas domésticas.
- ❑ Utilización del niño en tareas de recogida de chatarra, cartones, etc.
- ❑ Utilización del niño en tareas agrícolas.
- ❑ Utilización de menores de edad en actividades de economía sumergida en el mercado de trabajo.
- ❑ Utilizar al niño en la práctica de la mendicidad infantil.



MALTRATO PRENATAL

El recién nacido presenta alteraciones como crecimiento anormal, patrones neurológicos anómalos, síndromes de abstinencia, etc. que sean imputables al consumo de drogas, alcohol o a la falta de cuidados durante el embarazo.

MALTRATO INSTITUCIONAL

Cualquier legislación, procedimiento, actuación u omisión procedente de los poderes públicos o bien derivada de la actuación individual del profesional que comporte abuso, negligencia, detrimento de la salud, de la seguridad, del estado emocional, del bienestar físico, de la correcta maduración o que viole los derechos básicos del niño. Según esta definición, este tipo de maltrato puede producirse en cualquier institución que tenga la responsabilidad sobre los niños; esto es, la escuela, la sanidad, los servicios sociales, la justicia y las fuerzas de seguridad.

El maltrato institucional puede ser producido por personas relacionadas con el niño o derivarse de los procedimientos de actuación, leyes, políticas, etc.

Guía básica
de maltrato infantil

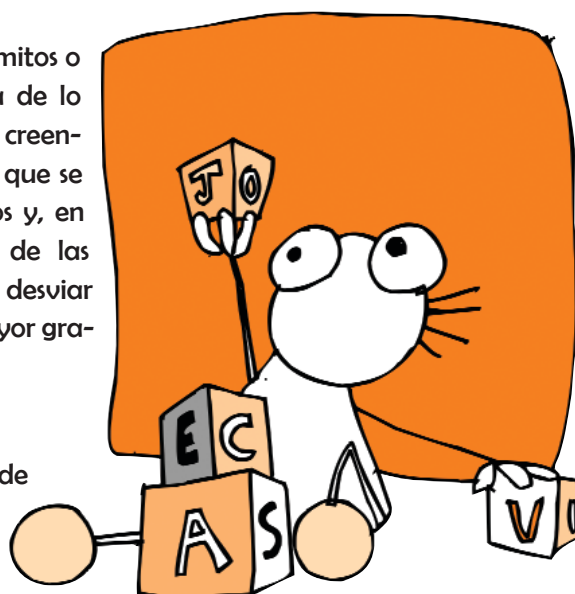
Mitos y falsas
creencias sobre el
maltrato infantil



5. MITOS Y FALSAS CREENCIAS SOBRE EL MALTRATO INFANTIL.

En la actualidad todavía persisten mitos o falsas creencias en la sociedad acerca de lo que es el maltrato infantil. Estas falsas creencias pueden distorsionar la percepción que se tiene sobre los malos tratos a los niños y, en consecuencia, dificultar la detección de las situaciones de desprotección infantil al desviar la atención sólo a las situaciones de mayor gravedad.

Un repaso y reflexión crítica acerca de las falsas creencias puede contribuir a identificar mejor este tipo de situaciones y, de este modo, prevenir su incidencia.



Es FALSO QUE

- El maltrato infantil es un fenómeno infrecuente
- Sólo las personas alcohólicas, drogodependientes o mentalmente perturbadas pueden llevar a cabo estas acciones
- El maltrato infantil sólo se da en clases sociales bajas o desfavorecidas económicamente

Es VERDADERO QUE

- Los casos registrados de maltrato infantil se calculan en torno al 1.5 y 2 por mil. Se estima que las cifras reales son aún mayores.
- Las personas aparentemente normales, sin problemas de adicción o patologías mentales, pueden maltratar. No todas las personas con este tipo de problemas agreden.
- El maltrato infantil se da en todas las clases sociales. Aunque en las familias más desfavorecidas existe un mayor número de estresores sociales que pueden afectar directamente a las relaciones padres-hijos, las familias con recursos económicos y sociales también pueden maltratar

Es FALSO QUE

- Los padres pueden hacer con sus hijos lo que quieran y nadie puede interferir
- Los niños necesitan mano dura ya que de otra forma no aprenden
- Maltratar es dañar físicamente a un niño, dejándole secuelas físicas
- La naturaleza humana impulsa a los progenitores al cuidado y atención a sus hijos

Es VERDADERO QUE

- Los hijos no son propiedad de los padres. Aunque es obligación de una familia cuidar y proteger a los más pequeños, la responsabilidad del bienestar de la infancia recae sobre toda la comunidad
- La utilización del castigo físico como método de disciplina provoca reacciones agresivas que aumentan la frecuencia y gravedad de los conflictos en la familia. Por el contrario una disciplina basada en principios democráticos y no violentos genera la cooperación de los más pequeños.
- Cuando se habla de malos tratos a un niño se incluyen tanto las acciones abusivas como las omisiones y negligencias.
- Algunas personas son incapaces de atender adecuadamente a sus hijos bajo determinadas condiciones. Ser padres no implica en todos los casos, saber, querer o poder hacer lo más adecuado para los hijos. La parentalidad está compuesta por una serie de comportamientos que se pueden aprender.



Las falsas creencias que persisten sobre el maltrato infantil pueden dificultar la detección temprana y, por tanto, retrasar la aplicación de medidas de protección para los menores que lo sufren, pudiéndose dar situaciones más graves e irreversibles.

La presencia de alguna de estas creencias hace que los ciudadanos observen como adecuados muchos hechos que deben ser notificados y puestos en conocimiento de los órganos competentes.

Guía básica
de **maltrato infantil**

Factores
de **riesgo** de
maltrato infantil



6. FACTORES DE RIESGO DE MALTRATO INFANTIL

Existen una serie de circunstancias llamadas factores de riesgo que pueden favorecer la aparición del maltrato infantil. La presencia o ausencia de cada uno de ellos y de cómo se interrelacionan entre sí, pueden predisponer y/o precipitar que se desarrolle una situación de maltrato.

Conocer los factores de riesgo presentes en un niño, en su familia y en el entorno que le rodea, nos ayuda a:

- Entender mejor al niño y a su familia sin juzgarlos.
- Tener más información sobre la situación, disminuyendo nuestra inquietud y confusión.
- Saber si se pueden llevar a cabo, desde el colegio, alternativas de apoyo a la familia.
- Valorar si es necesario notificar la situación detectada.

En las siguientes tablas se presenta una relación de los factores de riesgo más representativos:



FACTORES RELACIONADOS CON LOS NIÑOS/AS

- **Problemas comportamentales que suponen un alto nivel de estrés para los padres:**
 - Lloro incontenible.
 - Sueño irregular.
 - Dificultad para seguir órdenes.
 - Hiperactividad.
- **Déficits intelectuales, que el niño no cumpla satisfactoriamente las actividades propias de su edad.**
- **Apego especial hacia los adultos o aislamiento emocional.**
- **Limitaciones en el desarrollo físico.**

FACTORES RELACIONADOS CON LOS PADRES / TUTORES

- **Incapacidad física o intelectual que limite el cuidado infantil.**
- **Padres adolescentes sin ayuda para la educación de sus hijos, o hijos no deseados**
- **Historia de maltrato en la infancia**
- **Falta de habilidades para la crianza**
- **Técnicas inadecuadas de disciplina y castigo**
- **Abuso o dependencia de drogas y alcohol**
- **Historia de conducta violenta antisocial o delictiva**
- **Desconocimiento de las necesidades del niño durante su crecimiento y desarrollo**
- **Mantener actitudes de discriminación sexual**
- **Adecuación de sus expectativas a las capacidades del niño**
- **Estrés permanente**

FACTORES FAMILIARES Y AMBIENTALES

- **Inexistencia de condiciones básicas de habitabilidad del hogar.**
- **Múltiples problemas en la convivencia de la pareja.**
- **Importantes carencias económicas de la familia.**
- **Escaso nivel educativo.**
- **Desempleo prolongado.**
- **Aislamiento social.**
- **Tensión en el trabajo.**
- **Falta de apoyo social.**
- **Aprobación cultural del uso de la violencia.**
- **Aceptación del castigo corporal en la educación de los hijos.**
- **Escasa respuesta y motivación ante la intervención de los Servicios de Protección Infantil.**

Guía básica
de maltrato infantil

Detección
del **maltrato infantil** en los
centros docentes



7. DETECCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES

7.1 IMPORTANCIA DE LA DETECCIÓN PRECOZ

A menudo se señala a los centros educativos como el contexto socializador más importante para los niños después de la familia. Esta labor socializadora del ámbito escolar alcanza mayor trascendencia en aquellos menores que, por una u otra circunstancia, no reciben en su familia de origen los cuidados que permiten la satisfacción adecuada de sus necesidades. A continuación se señalan varios aspectos que revelan la importancia de la detección de estas situaciones en los centros docentes:

- Por un lado, la **detección precoz** de las situaciones de riesgo es fundamental con los niños que presentan déficits en los cuidados que reciben en su hogar. Numerosos estudios señalan que cuanto más tarde se detecta un caso más se incrementa la gravedad de las consecuencias físicas, emocionales o sociales que genera el maltrato recibido. En este sentido, la cronicidad del daño sufrido dificulta el pronóstico de recuperación del niño. Además, cuanto más tarde se detecta un caso más se reducen las probabilidades de tener éxito en la intervención que se realiza con la familia del menor.



- Por otro lado, en los centros docentes existe la posibilidad de observar los **indicadores comportamentales y académicos** que pueden estar señalando la ocurrencia de malos tratos emocionales que, aunque no son evidentes físicamente, producen importantes consecuencias negativas en el desarrollo de los niños. Existe todavía la creencia de que el maltrato infantil es solamente daño físico. Sin embargo, numerosas investigaciones muestran una elevada incidencia de situaciones de desprotección que afectan a la esfera afectiva o de los cuidados básicos y que, al igual que los abusos físicos, producen importantes secuelas para los menores, tanto a corto como a largo plazo. Es importante señalar que los malos tratos que afectan a aspectos emocionales o afec-

tivos de los niños son los que más cuesta detectar y poner en conocimiento de otros profesionales debido a su mayor dificultad de identificación.

7.2 QUÉ ES DETECTAR

Detectar significa "**reconocer o identificar la existencia de una posible situación de maltrato infantil**". Es un paso importante para poder intervenir con el niño y la familia que padece esta situación y proporcionarles la ayuda necesaria para corregirla. Como se decía en el apartado anterior, cuanto antes se detecte la situación de riesgo o maltrato, mejores serán los resultados en la intervención que posteriormente se realice.

Al observar los profesores determinadas señales de que algo le está ocurriendo al niño, pueden estar reconociendo una posible situación de maltrato. Las señales repetidas de que algo va mal se conocen **como indicadores**.

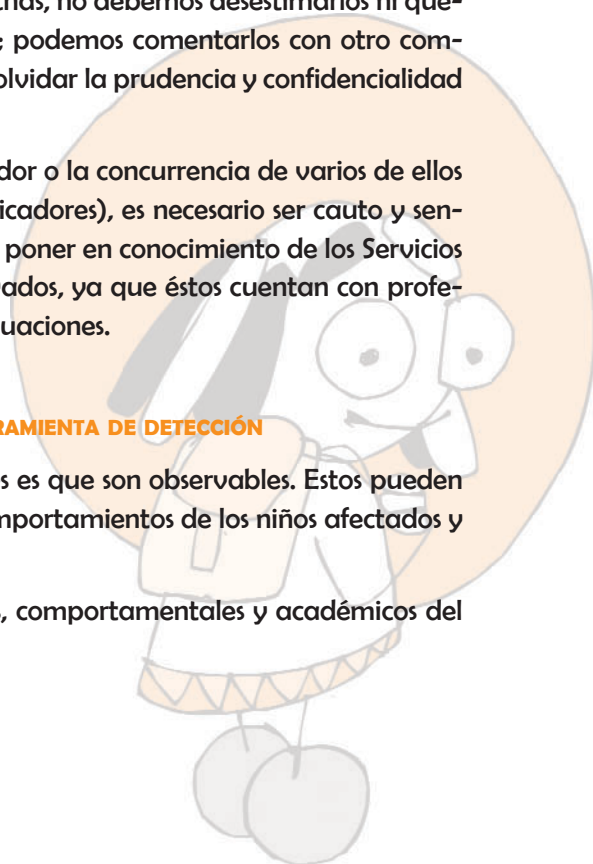
Ninguna de estas señales demuestra, por sí sola, que el maltrato esté presente en la vida de un niño, aunque pueden ser signos de alerta. Debemos considerar la frecuencia de estas señales, cómo, dónde y con quién se producen. Por otra parte, si la interpretación de los indicadores percibidos nos ocasiona dudas o sospechas, no debemos desestimarlos ni quedarnos ante ellos como observadores o jueces; podemos comentarlos con otro compañero o con un profesional especializado, sin olvidar la prudencia y confidencialidad necesarias.

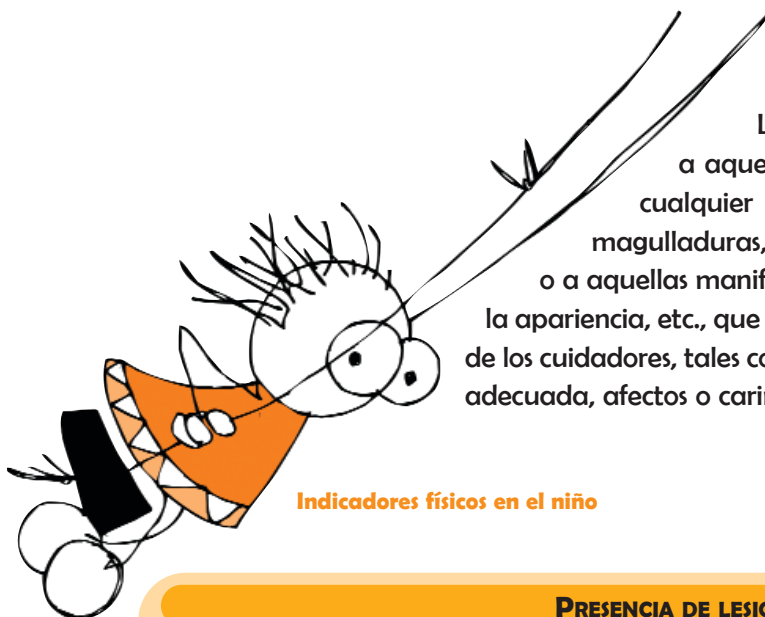
Ante la aparición repetida de algún indicador o la concurrencia de varios de ellos (véase el apartado siguiente relativo a los indicadores), es necesario ser cauto y sensato, pero también decidido. Por ello, hay que poner en conocimiento de los Servicios Sociales de Base Municipales los hechos observados, ya que éstos cuentan con profesionales cualificados en la atención de estas situaciones.

7.3 LOS INDICADORES DE MALTRATO INFANTIL COMO HERRAMIENTA DE DETECCIÓN

Una característica común de los indicadores es que son observables. Estos pueden referirse tanto a señales corporales como a comportamientos de los niños afectados y de los adultos encargados de su cuidado.

Se va a diferenciar entre indicadores físicos, comportamentales y académicos del menor, e indicadores de la familia.





Indicadores físicos en el niño

7.3.1 Indicadores físicos del menor

Los indicadores físicos hacen referencia a aquellas señales que pueden observarse en cualquier parte del cuerpo como las heridas, magulladuras, fracturas, retraso en el desarrollo, etc.; o a aquellas manifestaciones físicas como el peso, la talla, la apariencia, etc., que son resultado de conductas negligentes de los cuidadores, tales como no proporcionar una alimentación adecuada, afectos o cariño de forma adecuada, etc.

PRESENCIA DE LESIONES

- Magulladuras o moratones en rostro, cuello, labios o boca
- Moratones con formas extrañas.
- Explicaciones extrañas poco convincentes respecto a la lesión.
- Quemaduras producidas por cigarrillos o puros.
- Quemaduras extrañas.
- Señales de mordisco humano adulto.
- Cortes frecuentes.
- Fracturas óseas continuas.
- Falta de mechones de cabello.
- Derrames oculares.

NECESIDADES PRIMARIAS: SALUD, HIGIENE Y ALIMENTACIÓN

- Acude al colegio sin desayunar.
- Cuenta no haber hecho alguna de las comidas del día anterior.
- Come con apetito desmesurado.
- Lleva una ropa inadecuada al tiempo.
- Necesidades médicas básicas sin atender.
- Va constantemente sucio a clase.
- Presenta olores desagradables.
- Presencia de piojos y parásitos.
- No realiza adecuadamente el control de esfínteres.
- Parece cansado, se duerme en clase

7.3.2 Indicadores comportamentales del menor

Estos indicadores hacen referencia a aquellas reacciones comportamentales y emocionales de los niños que son consecuencia, inmediata o a largo plazo, del estrés padecido en la situación de maltrato como, por ejemplo, las reacciones de ansiedad, estrés postraumático, etc.

Otra consecuencia del maltrato es un bajo autoconcepto. A menudo, los niños que reciben frecuentes castigos físicos se perciben como "malos" o "hiperactivos" e incluso sienten que merecen ser castigados. Las reacciones posteriores pueden ser muy dispares; pueden ir desde la sumisión, inhibición y apatía más absolutas unida a sentimientos de depresión, hasta las reacciones de agresividad y rabia extrema dirigidas hacia sí mismo o hacia otros.



Indicadores comportamentales en el niño

EN LAS RELACIONES SOCIO-FAMILIARES

- Parece tener miedo a sus padres o cuidadores.
- No quiere volver a casa.
- Vuelve solo a casa.
- Cuenta que sus padres le pegan .
- Rehuye hablar de su familia.
- Expresa que no hay nadie que le cuide.
- Ejerce responsabilidades parentales con hermanos pequeños.
- Ausencia temporal para colaborar en trabajo familiar.
- Manifiesta que no le dejan entrar en casa.
- Deambula por la calle continuamente.

EN LA CONDUCTA Y PERSONALIDAD

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Cauteloso respecto al contacto físico con adultos. • Apreensivo cuando otros niños lloran. • Se muestra agresivo con los adultos y con sus compañeros. • Se autolesiona. • Trata mal y destroza el material. • Lloro sin causa justificada. • Es excesivamente responsable. • Huye ante la recriminación. • Tendencia a la soledad, tristeza, mutismo. • Busca llamar la atención constantemente. • Rehuye hablar de sí mismo y/o su familia. • Hiperactivo. • Usa las amenazas para conseguir sus propósitos. • Prepotencia y tiranía con sus iguales. • Miente frecuentemente | <ul style="list-style-type: none"> • Es líder en conductas antisociales. • Parece excesivamente complaciente, pasivo, nada exigente. • Es demasiado exigente y se enfada con facilidad. • Muestra conductas infantiles y/o adultas para su edad. • Baja autoestima. • Dificultad en la resolución de conflictos. • Desconfianza hacia el adulto en sus promesas o actitudes positivas • Facilidad de adaptación a desconocidos. • Cambios repentinos en el comportamiento y en el estado de ánimo. • Ha tenido intentos de suicidio. • Presenta conductas antisociales: fugas, vandalismo y pequeños hurtos |
|---|--|

SEXUALIDAD

- **Manifiesta angustia ante el hecho de cambiarse de ropa delante de otras personas.**
- **Manifiesta conocimientos y/o conductas sexuales inadecuadas para su edad.**
- **Utiliza expresiones sexuales inapropiadas para su edad.**
- **Comportamientos sexuales inusuales con otros niños, con juguetes y consigo mismo.**
- **Conductas de seducción con adultos del sexo opuesto.**
- **Embarazo adolescente.**
- **Conductas de miedo con adultos del sexo opuesto.**
- **Tiene dificultades para sentarse o caminar.**
- **Expresa que fue objeto de abuso sexual por parte de familiares o personas a su cuidado.**
- **Padres extremadamente protectores del hijo, limitan el contacto de su hijo con otros chicos, en especial si son de sexo opuesto.**
- **El niño manifiesta que duerme siempre con sus padres.**

Fuente: "El papel del ámbito educativo en la detección y abordaje de situaciones de desprotección o maltrato infantil". Consellería de Bienestar Social. Generalitat Valenciana. 2002

7.3.3 Indicadores académicos del menor

Los **indicadores académicos** hacen referencia a las características del comportamiento del menor que afectan directamente a los resultados académicos, como los cambios bruscos de rendimiento escolar, las dificultades de aprendizaje, los problemas de atención y concentración, las faltas de asistencia a clase, etc.

Las repercusiones que el maltrato infantil produce en el funcionamiento cognitivo y socioemocional de éstos tiene claras consecuencias en la realización de las tareas y rutinas que exige el funcionamiento escolar. Los problemas de atención, sintomatología depresiva y problemas de conducta, dificultan un adecuado ajuste a las tareas del aula, favoreciendo el fracaso escolar.

RENDIMIENTO ACADÉMICO

- **Se niega a colaborar en las actividades de grupo.**
- **Boicotea las actividades.**
- **No muestra interés por ninguna actividad.**
- **Pérdida de la capacidad de concentración.**
- **No hace los deberes.**
- **Existe absentismo escolar.**
- **Cambios bruscos en el rendimiento escolar.**
- **Se cansa haciendo las tareas escolares.**
- **Tiene poca constancia en las actividades.**
- **Problemas de lenguaje oral / verbal.**
- **Suele dejar las tareas inacabadas.**
- **Suele presentar las tareas mal hechas.**
- **Presenta problemas de atención.**
- **Presenta problemas de aprendizaje.**
- **No tiene material escolar.**

Fuente: "El papel del ámbito educativo en la detección y abordaje de situaciones de desprotección o maltrato infantil". Consellería de Bienestar Social. Generalitat Valenciana. 2002

7.3.4 Indicadores comportamentales de los padres o cuidadores principales

Los indicadores comportamentales de los padres o cuidadores principales se refieren a la conducta y actitudes que los padres manifiestan en relación a sus hijos, así como la implicación en el cuidado y en la educación.

Los niños que padecen malos tratos viven, generalmente, en ambientes familiares adversos que les impiden alcanzar las metas propias de cada etapa evolutiva, obstaculizándoles el desarrollo de unas adecuadas competencias físicas, cognitivas y socioemocionales que les permita estar bien integrados.

INDICADORES EN PADRES

- **Manifiestan su convicción de lo apropiado del uso de métodos punitivos.**
- **Falta de relación padres - colegio.**
- **Tienen una imagen negativa del niño.**
- **Crean o manifiestan expectativas exageradas hacia el niño.**
- **Muy exigentes con el menor.**
- **Tendencia a culpabilizarlo o despreciarlo.**
- **Evitan acudir a citas escolares.**
- **Acuden con síntomas de haber consumido drogas o alcohol.**
- **Rehusan comentar problemas del niño.**
- **Ignoran las necesidades físicas, emocionales y educativas del hijo.**
- **Rechazo verbal hacia el niño.**
- **Toleran y disculpan comportamientos del niño sin ponerle límites.**
- **Desconocimiento e incomprensión de las diferentes fases evolutivas del niño.**
- **Ausencia de uno de los padres.**
- **Extremadamente protector o celoso del niño.**

Fuente: "El papel del ámbito educativo en la detección y abordaje de situaciones de desprotección o maltrato infantil".
Consellería de Bienestar Social. Generalitat Valenciana. 2002

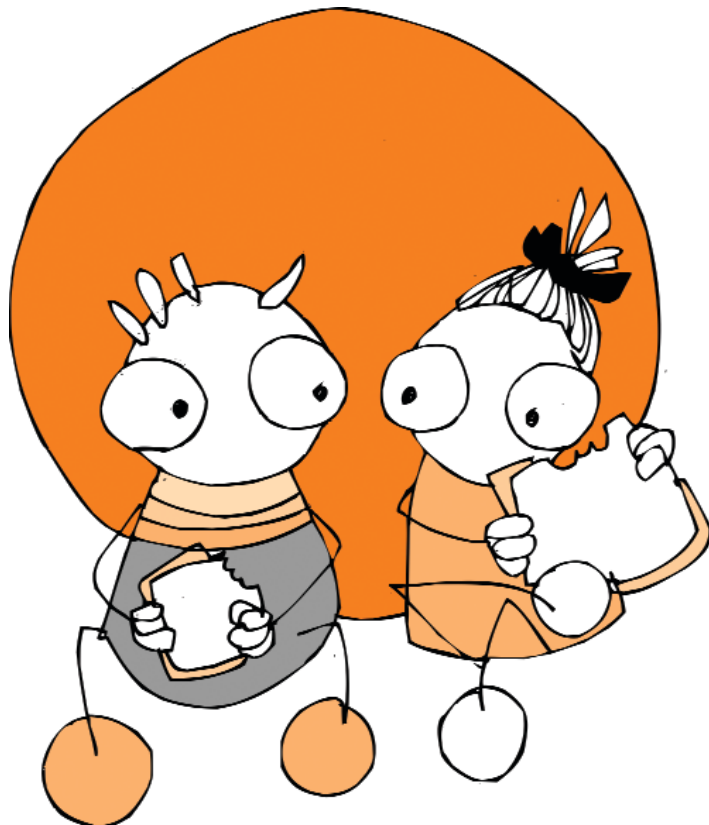


Guía básica

de maltrato infantil

Qué hacer

ante una **situación** de
maltrato

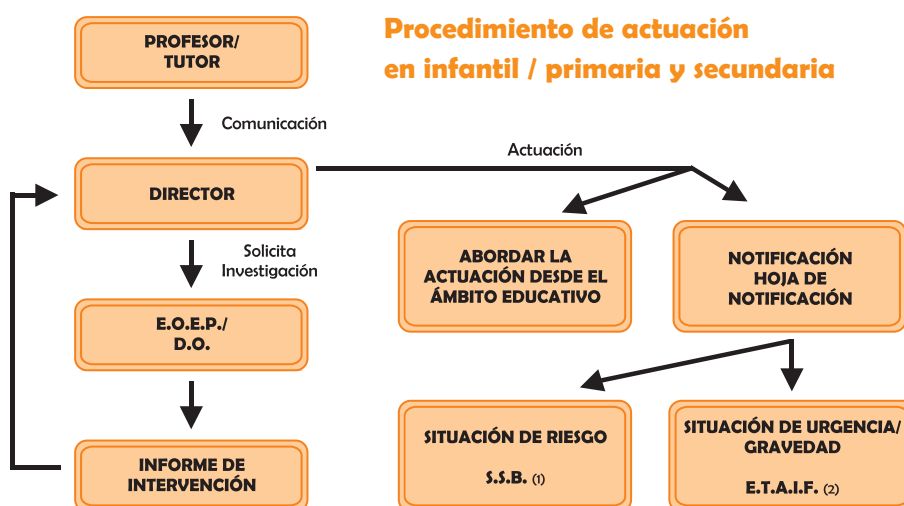


8. QUÉ HACER ANTE UNA SITUACIÓN DE MALTRATO

Cuando en un alumno se observan indicadores físicos, comportamentales, sociales o cognitivos que hagan sospechar que pueda encontrarse afectado por una situación de riesgo o maltrato, es importante que el profesor conozca cómo puede proporcionarle apoyo y qué hacer ante esta situación.

La observación sistemática y cotidiana de los niños permite valorar la situación de riesgo de desprotección en la que se encuentran.

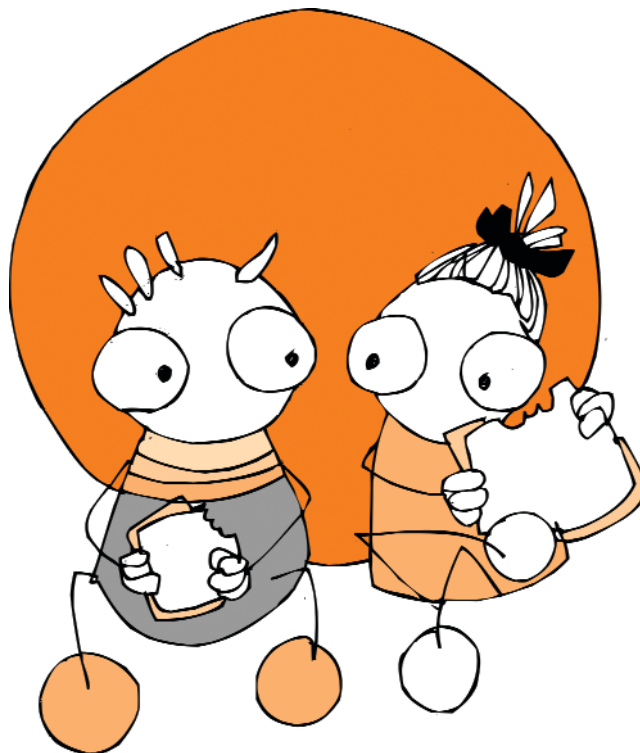
Una de las tareas fundamentales de esta valoración es dilucidar si el niño se encuentra en riesgo y es necesario notificar la situación al organismo competente en materia de protección, o bien se trata de un menor que tiene alguna dificultad con la que se puede intervenir desde el propio centro a través de los recursos propios del sistema educativo (programas de competencia social, escuelas de padres, programas de intervención educativa y familiar, etc).



(1).- Servicio Social de Base.

(2).- Equipo Territorial de Atención a Infancia y Familia de la Dirección General de Infancia y Familia.

- Detección por el profesor de un posible maltrato a un niño. Si el profesor que lo detecta no es el tutor deberá ponerse en contacto con éste y exponerle lo que ha visto, intentando contrastar opiniones entre los dos profesionales.
- Si del contacto previo entre el profesor que ha detectado la situación y el tutor del niño se concluyera que existen indicios de posible maltrato, se ha de comunicar la situación al Director del Centro, transmitiéndole toda la información de que dispongan.
- El Director del Centro solicitará la intervención del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (Orientador y Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad) o del Departamento de Orientación (Orientador y Educador Social).
- Los profesionales del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) o del Departamento de Orientación (DO), en su caso, una vez recabada la información pertinente del niño y de su familia, emitirán un Informe a la Dirección del Centro en el que se hará una valoración bien de la puesta en marcha de un plan de actuación entre el EOEP / Orientador y el Centro Educativo, si es una situación a la que se puede hacer frente desde el ámbito escolar (Figura A), o si es necesario derivar el caso a los Servicios Sociales de Base Municipales o a los Equipos Territoriales de Atención a Infancia y Familia (Figura B).



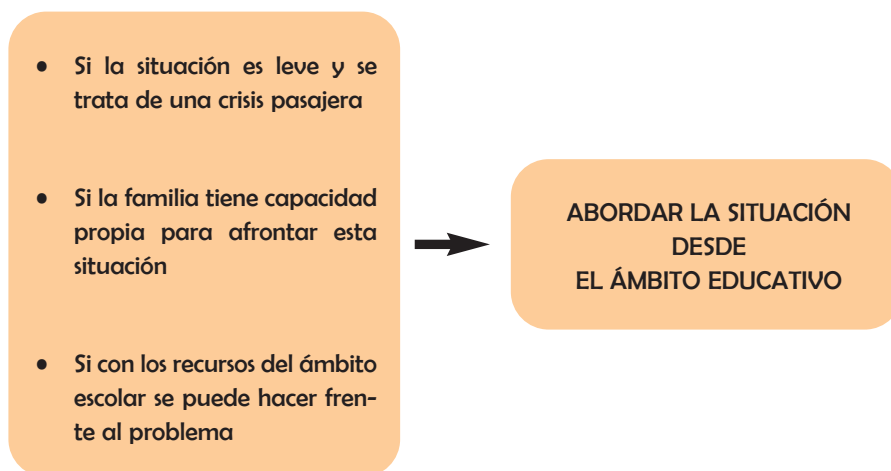


Figura A

8.1 PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE CASOS DE MALTRATO INFANTIL

Todas las observaciones realizadas sobre un niño que indiquen una posible situación de maltrato o un riesgo claro de padecerlo, deben ponerse en conocimiento de los profesionales que pueden iniciar una intervención adecuada con esta problemática.



La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su artículo 13, especifica que **"Toda persona o autoridad y, especialmente, aquellos que por su profesión o función detecten una situación de riesgo o posible desamparo de un menor, lo comunicarán a la autoridad o sus agentes más próximos, sin perjuicio de prestarles el auxilio inmediato que precisen"**.

Asimismo, la Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a Menores, en su artículo 7, establece la obligación que tiene cualquier persona o entidad de notificar estas situaciones al órgano competente.

De nada sirve reconocer o identificar una situación de maltrato si no se comunica a las personas que tienen la capacidad de hacer algo para solucionarlo. Transmitir la información que se obtiene sobre el niño y su familia es lo que se entiende por **notificación**.

En los casos en los que se tenga los sospecha o la confirmación de maltrato infantil la respuesta de la comunidad escolar debe ser lo más ágil posible.

Cualquier miembro del centro docente (profesorado, orientador/a del centro, educador social, personal auxiliar, etc.), o de cualquier servicio externo de ayuda a la escuela (Orientador o Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica) comunicarán el caso al Director del Centro, que será quien lo notifique

Para facilitar y unificar la recogida de información se propone la utilización de la **Hoja de Notificación de Situaciones de Maltrato infantil**. En esta hoja se recogen de forma general los datos de identificación del niño y de la familia; explicando brevemente la situación o incidente que origina el informe y la relación del presunto maltratador con el niño.

A continuación se detallan los indicadores observados o conocidos (físicos, comportamentales...) y por último, se incluyen los datos de la persona o Institución que informa. Elegir y organizar bien esta información facilita la tarea de los Equipos que reciben las notificaciones.

Una vez cumplimentada la Hoja de Notificación se remitirá a la Entidad competente en función de la urgencia o gravedad de la situación (tal y como se indica en la Figura B):

- Si el caso es valorado como de riesgo se notificará por fax a los Servicios Sociales Municipales de la Entidad Local que corresponda.
- Si el caso es de maltrato grave / urgente se notificará por fax a la Dirección General de Infancia y Familia, a través del Equipo Territorial de Atención a la Infancia y la Familia (ETAIF) correspondiente.

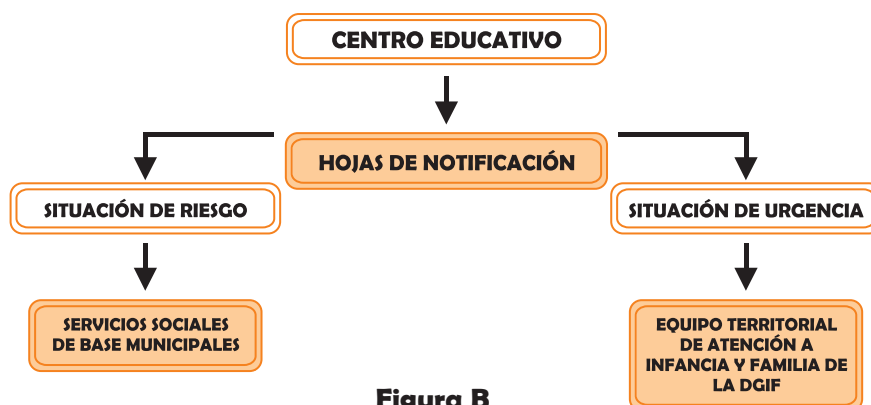


Figura B

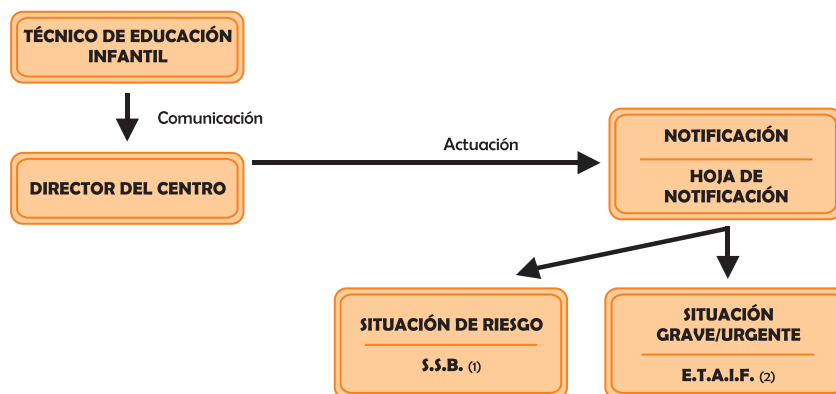
Existen una serie de situaciones que podemos considerar de gravedad y en las que la intervención más indicada es la de urgencia, por lo que deben notificarse a la Entidad competente en materia de protección de menores. Entre estas situaciones destacamos:

- Aunque el niño necesita atención médica o psiquiátrica inmediata los padres se niegan a proporcionársela.
- El daño físico y/o emocional infligido al menor es tal que el niño necesita un ambiente de extremo apoyo para recuperarse.
- La edad, sexo o condición física / mental del menor deja al niño incapaz de autoprotegerse y, por alguna razón, ello constituye una característica que los padres encuentran totalmente intolerable.
- La evidencia sugiere que los padres han torturado al niño o han utilizado de manera sistemática la fuerza física.
- La inducción a la mendicidad, delincuencia y/o prostitución.
- Los padres reconocen que abusan o maltratan al niño y manifiestan que probablemente lo seguirán haciendo si el niño permanece en la casa.
- Los padres han abandonado al menor o expresan su deseo de hacerlo.

Según la Ley Orgánica de 5/1992, de 29 de Octubre, de regulación de tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, la información acerca del profesional que notifica es confidencial. El objetivo de incluir estos datos en la Hoja de Notificación es, por un lado, contribuir a la veracidad de la información notificada, y por otro de facilitar la comunicación entre los profesionales. De esta forma, la persona que recibe la notificación tiene la posibilidad de ponerse en contacto con la persona que atendió al menor y a su familia para recabar más información o resolver dudas. En la medida que se maximice la relación entre los profesionales se minimiza la posibilidad de una "victimización secundaria" del menor.



8.2. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL (DE 0 A 3 AÑOS DE EDAD)



(1).- Servicio Social de Base.

(2).- Equipo Territorial de Atención a Infancia y Familia de la Dirección General de Infancia y Familia.

- Detección por el Técnico de Educación Infantil de un posible maltrato a un niño.
- Comunicación de la situación al Director del Centro por parte del Técnico de Educación Infantil que ha detectado el caso, transmitiéndole toda la información de que disponga.
- El Director del Centro junto con el Técnico de Educación Infantil harán una valoración sobre la gravedad y la urgencia del caso para determinar si es necesario notificarlo a los Servicios Sociales de Base Municipales o a los Equipos Territoriales de Atención a Infancia y Familia.

Guía básica de maltrato infantil

Hojas de notificación de riesgo y maltrato infantil desde el ámbito educativo

 Observatorio
Infancia
GRUPO DE TRABAJO SOBRE MALTRATO INFANTIL

 JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Bienestar Social
Dirección General de Infancia y Familia

HOJA DE NOTIFICACION DE RIESGO Y MALTRATO INFANTIL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Riesgo
 Grave/Urgente

L = Leve M = Moderado G = Grave

Para una explicación detallada de los indicadores, véase el Anexo

MALTRATO FÍSICO ¹

L M G

Ocasional Frecuente

Tiene señales repetidas de heridas, golpes, quemaduras, de difícil justificación 2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Manifiesta haber sido agredido por sus padres 3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Esconde la agresión y/o da respuestas evasivas o incoherentes 4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

NEGLIGENCIA ⁵

L M G

Ocasional Frecuente

Aspecto físico notoriamente descuidado, mal olor, ropa inadecuada, parasitosis repetidas 6	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Desarrollo físico (retraso crecimiento), emocional y/o intelectual inadecuado 7	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Llega al Centro sin desayunar y/o presenta apetito desmesurado 8	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Parece cansado, se duerme en clase 9	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acude al centro enfermo, no recibe tratamiento médico adecuado 10	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Absentismo escolar. Se escapa de clase. Asistencia irregular a clase. Llega tarde 11	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Consumo de alcohol u otras drogas 12	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los padres no asisten a reuniones, ni acuden cuando se les cita, ni colaboran con el profesor 13	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Vuelve solo a casa 14	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

MALTRATO EMOCIONAL ¹⁵

L M G

Ocasional Frecuente

Roba objetos en clase, pide comida 16	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Presenta problemas / retraso en la lectoescritura y lenguaje 17	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
No controla esfínteres según su edad o habiendo controlado no controla de nuevo 18	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actitud temerosa, silenciosa, manifiesta tristeza 19	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Evita hablar de sí mismo y/o su familia 20	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Presenta cambios bruscos en su rendimiento escolar/ conducta 21	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los padres tienen imagen negativa, culpan, desprecian o desvalorizan al niño en público 22	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
No quiere volver a casa 23	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Llama o busca ser objeto de atención 24	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



ABUSO SEXUAL ²⁵			L	M	G
	Ocasional	Frecuente			
Presenta dolor / picor en la zona anal / genital 26	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Conocimientos sexuales no adecuados a su edad 27	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Conductas provocativas o seductoras, sexuales explícitas 28	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Se observa al menor acompañado/a por adultos distintos 29	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Tiene molestias al andar o sentarse 30	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Niña o adolescente embarazada (especialmente si se niega a identificar al padre) 31	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Masturbación compulsiva o en público 32	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			

VIOLENCIA ENTRE IGUALES ³³			L	M	G

OTROS SÍNTOMAS Y COMENTARIOS

IDENTIFICACIÓN DEL CASO

IDENTIFICACIÓN DEL NIÑO

Apellido 1.....Apellido 2 Nombre

Sexo V H Nacionalidad Fecha de nacimiento

Dirección Fecha de notificación.....

Localidad Código postal Teléfono.....

IDENTIFICACIÓN DEL NOTIFICADOR

Apellido 1 Apellido 2 Nombre.....

Centro Teléfono

Día.....Mes.....Año.....

ANEXO

L (Leve): circunstancias que requieren un seguimiento,
M (Moderado): necesita apoyo / ayuda de los servicios sociales, sanitarios, educativos,...
G (Grave): requiere intervención urgente de los servicios sociales.

A veces: Se aprecia de forma ocasional

Con frecuencia: Se aprecia de forma habitual. A pesar de las llamadas de atención a los padres la situación continua.

La información aquí contenida es confidencial. El objetivo de esta hoja facilita la detección del maltrato y posibilita la atención.

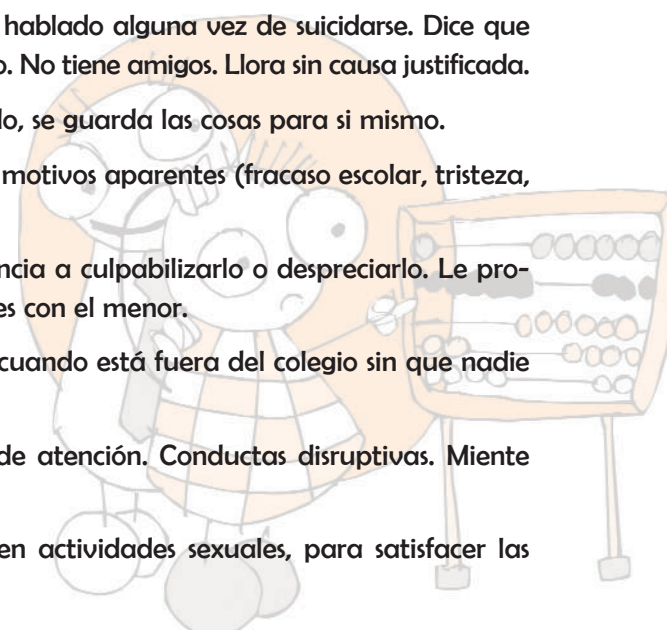
La información aquí contenida se tratará informáticamente con las garantías que establece la Ley

INDICADORES

- 1 Cualquier acto, no accidental, que provoque daño físico o enfermedad en el niño o le coloquen en situación de grave riesgo de padecerlo: heridas, hematomas, fracturas, mordeduras, quemaduras....
- 2 Especialmente cuando ha existido retraso en la asistencia sanitaria, presenta distintas lesiones y localizadas en zonas tradicionales de castigo, la historia es discordante o inaceptable, explicaciones extrañas respecto a la lesión, etc.
- 3 Refiere ser objeto de agresiones.
- 4 Atribuye lesiones evidentes a accidentes casuales, no responde directamente, exculpa a sus padres, evita desnudarse en publico.
- 5 Desatender las necesidades del niño y los deberes de guarda y protección o cuidado inadecuado del niño.
- 6 Inapropiadamente vestido para el clima o la estación. Lesiones por exposición excesiva al sol o al frío (quemadura solar, congelación de las partes acras).
- 7 Retraso del crecimiento sin causa orgánica justificable. Incluye retraso psíquico, social, del lenguaje, de la motilidad global o de la motilidad fina.
- 8 Presenta falta de cuidados básicos por negligencia que se manifiestan en déficit en la alimentación (no por problemas económicos) acudiendo al centro escolar sin desayunar, cuenta no haber hecho alguna comida el día anterior.
- 9 Suele estar cansado. Alguna vez se duerme en clase. Le cuesta mucho concentrarse.




- 10** Problemas físicos o necesidades médicas no atendidas (ej. heridas sin curar o infectadas) o ausencia de los cuidados médicos rutinarios: no seguimiento del calendario de vacunación, ni otras indicaciones terapéuticas, caries dental extensa, alopecia localizada por postura prolongada en la misma posición (cráneo aplanado).
- 11** El centro escolar comunica faltas de asistencia no justificadas. Los padres / tutores reconocen absentismo. Falta a la escuela por escaso interés familiar.
- 12** Menor de 16 años consume alcohol. Presenta olor a alcohol, intoxicación / coma etílico, síntomas de consumo de drogas, inhala colas o disolventes.
- 13** Los padres o tutores responden de forma inadecuada a preguntas relacionadas con la escolaridad del menor: desconocen curso en el que está, nombre del profesor, si tiene tareas para casa, etc. Los padres presentan olor a alcohol o síntomas de consumo de drogas.
- 14** Niños que deben ser acompañados por adultos debido a su edad y/o distancia del domicilio a la escuela.
- 15** El adulto responsable de la tutoría actúa, priva o provoca de manera crónica sentimientos negativos para la autoestima del niño. Incluye menosprecio continuo, desvalorización, insultos, intimidación y discriminación, amenazas, corrupción, interrupción o prohibición de las relaciones sociales de manera continua. Temor al adulto. Retraso del crecimiento sin causa orgánica justificable. Sobreprotección.
- 16** Presume de conductas antisociales. No parece sentirse culpable después de conductas inadecuadas. Realiza pequeños hurtos.
- 17** Tiene dificultades para expresarse verbalmente. Tiene problemas de aprendizaje.
- 18** Conductas de regresión que afectan a su desarrollo. Muestra conductas infantiles para su edad.
- 19** Parece tener miedo a sus padres. Ha hablado alguna vez de suicidarse. Dice que nadie le quiere. Juega o deambula solo. No tiene amigos. Lloro sin causa justificada.
- 20** Evita hablar de sí mismo. Es reservado, se guarda las cosas para sí mismo.
- 21** Cambios de conducta / de humor sin motivos aparentes (fracaso escolar, tristeza, miedos, conductas agresivas, etc.).
- 22** Rechazo verbal hacia el niño. Tendencia a culpabilizarlo o despreciarlo. Le provocan baja autoestima. Muy exigentes con el menor.
- 23** El niño pasa demasiado tiempo solo cuando está fuera del colegio sin que nadie le atienda.
- 24** Es hiperactivo. Llamadas continuas de atención. Conductas disruptivas. Miente frecuentemente.
- 25** Abuso sexual: implicación de niños en actividades sexuales, para satisfacer las necesidades de un adulto.



- 26** Presenta dolores abdominales inespecíficos, se queja de molestias /sangrado en su área genital-anal sin causas aparentes.
- 27** Muestra excesiva preocupación por el sexo. Manifiesta conocimientos sexuales extraños, sofisticados o inusuales.
- 28** Practica juegos de carácter sexual inusuales para su edad.
- 29** Presenta indicios de problemas sexuales con adultos. Manifiesta conductas de seducción con adultos del sexo opuesto.
- 30** Muestra angustia por cambiarse de ropa en presencia de otros.
- 31** Embarazos en adolescentes relacionados con incesto, si se niega a identificar al padre.
- 32** Presenta conductas sexuales inadecuadas consigo mismo en público /de forma compulsiva.
- 33** Se refieren comportamientos violentos del menor con sus iguales, conductas de provocación, agresiones

INSTRUCCIONES PARA EL USO DE LA HOJA DE NOTIFICACIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Este instrumento es un cuestionario para la notificación y recogida de información sobre casos de maltrato infantil. Este cuestionario no es un instrumento diagnóstico sino una hoja estandarizada de notificación de los casos de maltrato que puedan aparecer en nuestras aulas.



HOJA DE NOTIFICACION DE RIESGO Y MALTRATO INFANTIL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

 Riesgo Grave/Urgente

L = Leve M = Moderado G = Grave
 Para una explicación detallada de los indicadores, véase el Anexo

MALTRATO FÍSICO¹ Ocasional Frecuente


Tiene heridas repetidas de heridas, golpes, quemaduras, de difícil justificación 2
 Manifiesta haber sido agredido por sus padres 3
 Escucha la agresión y/o da respuestas evasivas o incoherentes 4

NEGLIGENCIA⁵ Ocasional Frecuente

Aspecto físico notoriamente descuidado, mal olor, ropa inadecuada, parásitos repetidos 6
 Desarrollo físico (retraso crecimiento), emocional y/o intelectual inadecuado 7
 Llaga al Centro sin disponer y/o presentar apetito disminuido 8
 Pausa cansado, se duerme en clase 9
 Acude al centro enfermo, no recibe tratamiento médico adecuado 10
 Absentismo escolar: Se ausenta de clase. Ausencia irregular a clase. Llego tarde 11
 Consumo de alcohol u otros drogas 12
 Los padres no asisten a reuniones, ni acuden cuando se les cita, ni colaboran con el profesor 13
 Vuelve solo a casa 14

MALTRATO EMOCIONAL¹⁵ Ocasional Frecuente

Riño objeto en clase, pide comida 16
 Presenta problemas / retraso en la lectoescritura y lenguaje 17
 No controla esfínteres según su edad o habiendo controlado no controla de nuevo 18
 Actitud temerosa, silenciosa, manifestado tristeza 19
 Evita hablar de sí mismo y/o su familia 20
 Presenta cambios bruscos en su rendimiento escolar/ conducta 21
 Los padres tienen intenciones negativas, culpan, desprecian o desvalorizan al niño en público 22
 No quiere volver a casa 23
 Llama o busca ser objeto de atención 24



HOJA DE NOTIFICACION DE RIESGO Y MALTRATO INFANTIL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

 Riesgo Grave/Urgente

L = Leve M = Moderado G = Grave
 Para una explicación detallada de los indicadores, véase el Anexo

MALTRATO FÍSICO¹ Ocasional Frecuente

Tiene heridas repetidas de heridas, golpes, quemaduras, de difícil justificación 2
 Manifiesta haber sido agredido por sus padres 3
 Escucha la agresión y/o da respuestas evasivas o incoherentes 4

NEGLIGENCIA⁵ Ocasional Frecuente

Aspecto físico notoriamente descuidado, mal olor, ropa inadecuada, parásitos repetidos 6
 Desarrollo físico (retraso crecimiento), emocional y/o intelectual inadecuado 7
 Llaga al Centro sin disponer y/o presentar apetito disminuido 8
 Pausa cansado, se duerme en clase 9
 Acude al centro enfermo, no recibe tratamiento médico adecuado 10
 Absentismo escolar: Se ausenta de clase. Ausencia irregular a clase. Llego tarde 11
 Consumo de alcohol u otros drogas 12
 Los padres no asisten a reuniones, ni acuden cuando se les cita, ni colaboran con el profesor 13
 Vuelve solo a casa 14

MALTRATO EMOCIONAL¹⁵ Ocasional Frecuente

Riño objeto en clase, pide comida 16
 Presenta problemas / retraso en la lectoescritura y lenguaje 17
 No controla esfínteres según su edad o habiendo controlado no controla de nuevo 18
 Actitud temerosa, silenciosa, manifestado tristeza 19
 Evita hablar de sí mismo y/o su familia 20
 Presenta cambios bruscos en su rendimiento escolar/ conducta 21
 Los padres tienen intenciones negativas, culpan, desprecian o desvalorizan al niño en público 22
 No quiere volver a casa 23
 Llama o busca ser objeto de atención 24

El primer apartado a rellenar se encuentra en la esquina superior derecha. En este recuadro se debe tachar si se trata de un caso evidente de maltrato grave /urgente o si sólo existe riesgo de maltrato.

Para utilizar el cuestionario se debe tachar con una " X " todos los síntomas de los que se tenga evidencia o de los que se sospeche su presencia y rellenar el apartado de identificación.

El cuestionario consta de los siguientes apartados:

1. Inventario de síntomas
2. Apartado para otros síntomas y comentarios
3. Apartado de identificación del caso.

1. INVENTARIO DE SÍNTOMAS

El inventario de síntomas se desglosa por apartados de tipologías. Estos son: maltratos físico, síntomas de negligencia en el trato del menor, síntomas de maltrato emocional, síntomas de abuso sexual y de violencia entre iguales. Es importante resaltar que los síntomas no son exclusivos entre sí. Con frecuencia será necesario utilizar uno o varios indicadores de los distintos apartados de síntomas para perfilar el caso.

Los indicadores y los síntomas poseen una nota aclarativa, la cual se indica mediante un número. La aclaración se encuentra situada en el ANEXO.

La gravedad se indica tachando la " L " si es leve, la " M " si es moderado y la " G " si es grave. Si sólo existe riesgo, deben indicarse los síntomas pertinentes como leves.

En el apartado de maltrato sexual se deben tachar aquellos indicadores de los que se tenga evidencia o sospecha de su presencia. Será frecuente que los indicadores de maltrato sexual aparezcan asociados a los síntomas de maltrato emocional.

Si existieran otros síntomas no contemplados en el listado, se deberá hacer uso del apartado de comentarios y reflejarlos allí.

ABUSO SEXUAL Ocasional Frecuente

Presenta dolor / picor en la zona anal / genital 26
Conductas sexuales no adecuadas a su edad 27
Conductas provocativas o seductoras, sexuales explícitas 28
Se observa al menor acompañado por adultos distintos 29
Tiene molestias al andar o sentarse 30
Niña o adolescente embarazada (especialmente si se riesgo a identificar al padre) 31
Masturbación compulsiva o en público 32

VIOLENCIA ENTRE IGUALES

OTROS SÍNTOMAS Y COMENTARIOS

IDENTIFICACIÓN DEL NIÑO

Apellido 1 _____ Apellido 2 _____ Nombre _____
Sexo M F Nacionalidad _____ Fecha de nacimiento _____
Dirección _____ Fecha de notificación _____
Localidad _____ Código postal _____ Teléfono _____

IDENTIFICACIÓN DEL NOTIFICADOR

Apellido 1 _____ Apellido 2 _____
Nombre _____ Teléfono _____
Día _____ Mes _____ Año _____

2. APARTADO PARA OTROS SÍNTOMAS Y COMENTARIOS.

Existe un recuadro en el que se pueden escribir otros síntomas o indicadores que no aparezcan reflejados en el cuestionario original. También es posible reflejar aquí comentarios que puedan ser pertinentes para la aclaración del caso (por ejemplo de tipo biográfico, referente a la credibilidad de la historia narrada por el sujeto o debidas a la reiteración de síntomas y visitas) que lleven al profesional a comunicar el caso.

3. APARTADO IDENTIFICACIÓN DEL CASO

Por último, existe un área dedicada a la identificación de la persona que realiza la notificación. Es imprescindible rellenar este apartado para que la notificación surta efecto. La información contenida en éste y otros apartados es confidencial y se encuentra protegida por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de datos de carácter personal. La información en el apartado de identificación del notificador no se consigna en la base de datos del registro acumulado de casos y se utiliza exclusivamente para asegurar la veracidad de la información contenida en la notificación.

Guía básica

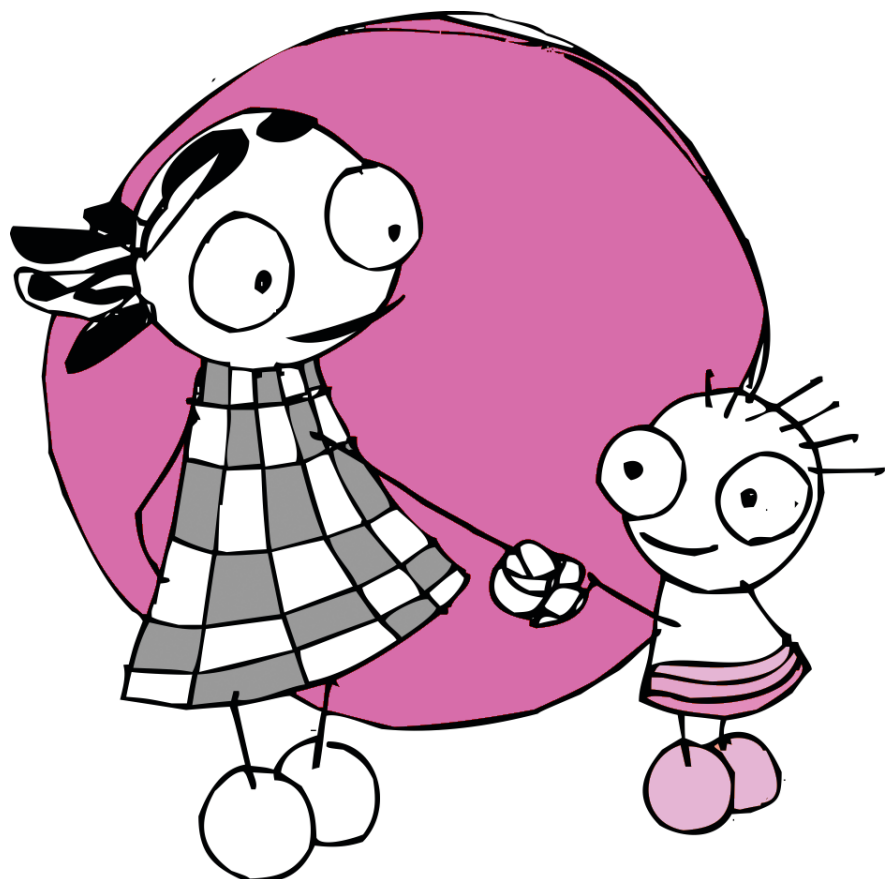
de maltrato infantil

Fichas

de **Recursos** de la

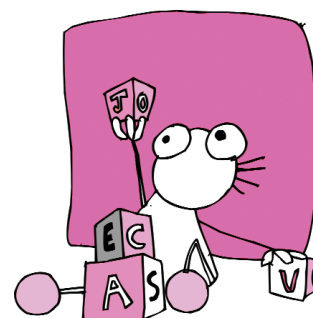
Dirección General

de **Infancia y Familia**



Índice

- **Programas para la Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y de Familias Monoparentales**
- **Programas Experimentales en el ámbito de la Infancia Maltratada**
- **Programa de Mediación Familiar**
- **Programa de Orientación Familiar**
- **Programa de Puntos de Encuentro Familiar**
- **Teléfono del Menor (900 500 331)**
- **Equipos Territoriales de Atención a la Infancia y la Familia. (ETAIF)**
- **Programa de Pisos Tutelados**
- **Programa de Centros de Acogida de Menores**
- **Programa de “Pisos Semiautónomos”**
- **Proyecto de Piso Autónomo**
- **Programa de Medidas Judiciales en Medio Abierto**
- **Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales “Vicente Marcelo Nessi”**
- **Centros de Educación Infantil**
- **Centro de Día “García Lorca”**
- **Programa de Prevención, Reintegración y Sostenimiento Familiar**
- **Centro de Recursos de Formación e Investigación de Infancia y Familia (CRIF)**
- **Programa de Acogimiento Familiar**
- **Programa de Adopción Autonómica**
- **Programa de Adopción Internacional**
- **Proyecto de formación y orientación para la inserción sociolaboral de jóvenes en riesgo de exclusión social**
- **Programa de intervención con personas en riesgos de exclusión social: “Programa de intervención para la inserción sociolaboral de jóvenes”**





DENOMINACIÓN DEL RECURSO

Programas para la Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y de Familias Monoparentales.

FINALIDAD.

El Programa pretende, a través de un proceso de apoyo educativo y psicosocial, favorecer la autonomía personal y familiar, así como la permanencia del menor en su entorno natural y mejorar las condiciones de convivencia. Se contemplan actuaciones en las áreas de salud, formación, empleo, educación, vivienda... y se realizan preferentemente mediante visitas domiciliarias.

OBJETIVOS.

- Detectar, conocer y analizar la problemática familiar identificando las posibles situaciones de riesgo social para garantizar un adecuado desarrollo del núcleo familiar.
- Apoyar a los núcleos familiares que se encuentren en situación de dificultad social o riesgo mediante una intervención social individualizada de carácter integral en sus áreas básicas de funcionamiento.

DESTINATARIOS.

Familias con hijos menores de 18 años a su cargo y que se encuentran en situación de riesgo social.

CÓMO SE ACCEDE.

A propuesta de los Servicios Sociales Municipales y de la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social.

PROFESIONALES.

Profesionales del ámbito psicosocial.

ENTIDADES QUE LO GESTIONAN.

Los Ayuntamientos y Mancomunidades en los que se desarrollen.

UBICACIÓN.

En Ayuntamientos y Mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para cualquier consulta o información pueden contactar con:

Equipo de Coordinación de Programas

Dirección General de Infancia y Familia

Avda. Reina Sofía, s.n. Mérida.

Teléfonos: 924 008836 / 37 /38. Fax: 924 302308





DENOMINACIÓN DEL RECURSO.

Programas Experimentales en el ámbito de la Infancia Maltratada.

FINALIDAD.

Mejorar cualitativamente el sistema de protección a la infancia en las situaciones de maltrato infantil.

Estos Programas pueden versar sobre alguna de las siguientes áreas:

- Programas de detección de situaciones de riesgo o desamparo.
- Atención y tratamiento de situaciones de maltrato infantil

OBJETIVOS.

- Obtener resultados cualitativos y cuantitativos respecto a los casos de maltrato infantil, con el fin de poder establecer procesos de atención más eficaces.
- Desarrollar estrategias y recursos de intervención que permitan reducir el riesgo de maltrato, a fin de evitar la separación del menor de su núcleo familiar.

DESTINATARIOS.

En función de los objetivos pueden ser familias con hijos menores de 18 años a su cargo y que se encuentran en situación de riesgo social, cuando la finalidad de la intervención es el tratamiento a dichas familias o bien los profesionales que realizan su trabajo en contacto con la infancia

CÓMO SE ACCEDE.

A propuesta de los profesionales que ejecutan la intervención y de la Dirección General de Infancia y Familia

PROFESIONALES.

Profesionales del ámbito psicosocial.

ENTIDADES QUE LO GESTIONAN.

Ayuntamiento, Mancomunidades y Entidades sin ánimo de lucro.

UBICACIÓN.

La ubicación varía en función del ámbito de intervención de cada Programa, pudiendo ser municipal, comarcal o regional.

Para cualquier consulta o información pueden contactar con:

Equipo de Coordinación de Programas

Dirección General de Infancia y Familia

Avda. Reina Sofía, s.n. Mérida.

Teléfonos: 924 008836 / 37 /38. Fax: 924 302308



DENOMINACIÓN DEL RECURSO.

Programa de Mediación Familiar.

FINALIDAD.

El Programa constituye una alternativa extrajudicial para que la pareja pueda resolver los desacuerdos relacionados con su ruptura, de forma que se reduzca el coste emocional de la separación o el divorcio.

Desde este Programa se pueden abordar otras situaciones que también generan conflictos en el seno del grupo familia:

Los problemas de relación entre familias acogedoras y familias biológicas.

Las dificultades que se originan ante el establecimiento de una nueva pareja y la constitución de nuevos núcleos familiares.

OBJETIVO.

- Prevenir y atender las problemáticas generadas por los procesos de conflictividad familiar, así como por las situaciones que impliquen un riesgo de ruptura de la pareja o por las situaciones en las que la pareja haya decidido separarse.

DESTINATARIOS.

Parejas o personas que residiendo en la Comunidad Autónoma de Extremadura presenten conflictos internos que afectan a las relaciones entre sus miembros.

CÓMO SE ACCEDE.

De forma voluntaria y gratuita, cursando la solicitud a las Asociaciones que lo ejecutan.

PROFESIONALES.

Profesionales del ámbito psicosocial y jurídico

ENTIDADES QUE LO GESTIONAN.

Asociaciones sin ánimo de lucro a través de un Convenio de Colaboración con la Consejería de Bienestar Social.

La "Asociación Extremeña de Mediación Familiar"

La Asociación "Atención y Mediación a la Familia en proceso de cambio. Extremadura"



UBICACIÓN Y HORARIOS.

EN LA PROVINCIA DE CÁCERES,

“Asociación Extremeña de Mediación Familiar”

C/ Gil Cordero, 17 B, 2º A,

Tfno. /Fax:927 21 31 39.

Cáceres

EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ

“Asociación Atención y Mediación a la Familia en proceso de cambio. Extremadura”

C/ Moreno de Vargas, 22 A

Tfno: 924 38 73 56 / Fax: 924 38 73 50.

Mérida

HORARIOS:

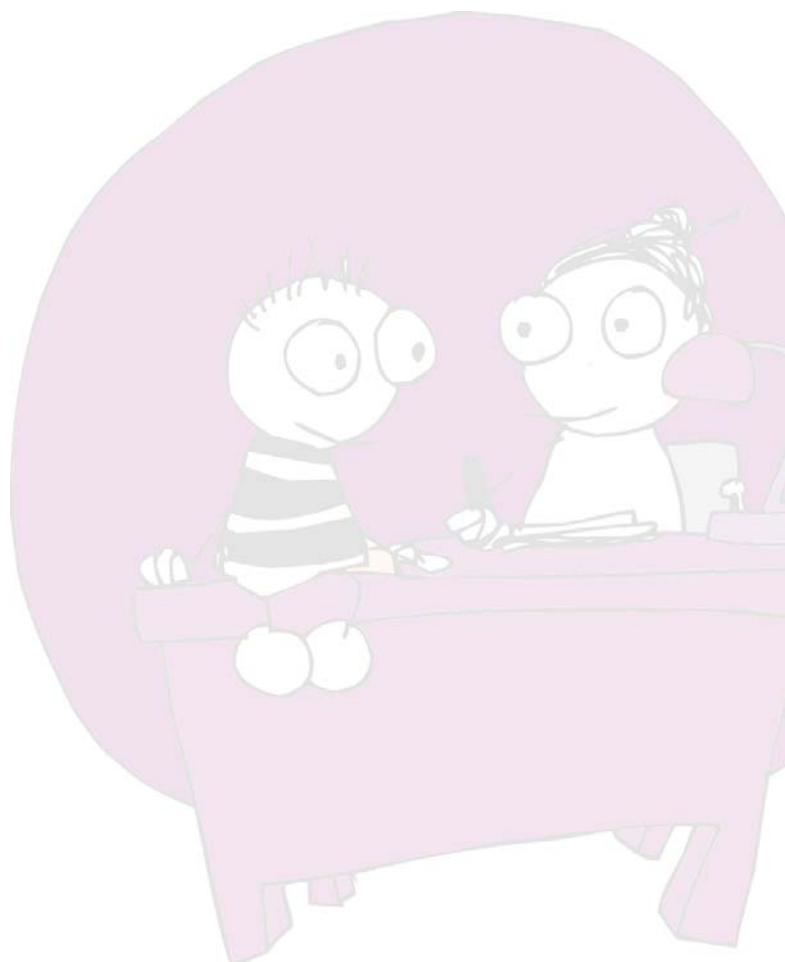
Centro ubicado en Cáceres:

De lunes a viernes: de 9,00 h. a 14,00 h. y de 17,00h. a 20,00 h.

Centro ubicado en Mérida:

Lunes: de 16,30h. a 20,30h.

De martes a viernes: De 9,00 h. a 14,00 h. y de 16,30 h. a 20,30 h.





DENOMINACIÓN DEL RECURSO

Programa de Orientación Familiar.

FINALIDAD.

Asesorar y apoyar a personas y familias que se enfrentan a cualquier tipo de problemas, crisis conyugales o conflictos intergeneracionales, con el fin de prevenir situaciones de riesgo que desemboquen en un deterioro de la convivencia o en la desintegración familiar.

OBJETIVOS.

- Orientar a las familias, parejas o personas para prevenir o afrontar los problemas y dificultades que se originan en el ámbito de sus relaciones personales o familiares.
- Prestar apoyo psicológico en casos de conflictividad familiar, tales como dificultades de comunicación y relación de pareja, deficiencias en la relación padres-hijos y otros conflictos intergeneracionales.

DESTINATARIOS.

Familias, parejas o personas que residiendo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, necesiten orientación o apoyo ante cualquier situación de conflicto conyugal o intergeneracional que afecte a sus relaciones.

CÓMO SE ACCEDE.

De forma voluntaria y gratuita, cursando la solicitud a las Asociaciones que lo ejecutan.

PROFESIONALES.

Psicólogos

ENTIDADES QUE LO GESTIONAN.

Asociaciones sin ánimo de lucro a través de un Convenio de Colaboración con la Consejería de Bienestar Social.

La "Asociación Extremeña de Mediación Familiar"

La Asociación "Atención y Mediación a la Familia en proceso de cambio. Extremadura"

UBICACIÓN Y HORARIOS.

EN LA PROVINCIA DE CÁCERES,

"Asociación Extremeña de Mediación Familiar"

C/ Gil Cordero, 17 B, 2º A,

Tfno. /Fax:927 21 31 39.

Cáceres



Fichas de Recursos. Dirección General de Infancia y Familia

EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ

“Asociación Atención y Mediación a la Familia en proceso de cambio. Extremadura”

C/ Moreno de Vargas, 22 A

Tfno: 924 38 73 56 / Fax: 924 38 73 50.

Mérida

HORARIOS:

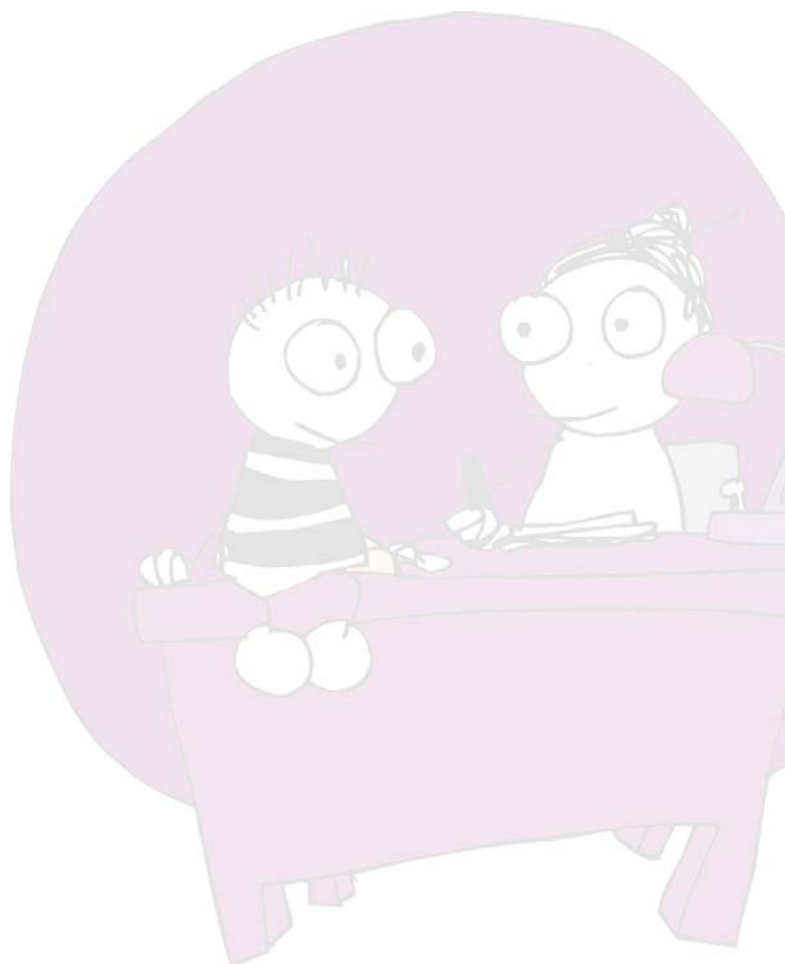
Centro ubicado en Cáceres:

De lunes a viernes: de 9,00 h. a 14,00 h. y de 17,00h. a 20,00 h.

Centro ubicado en Mérida:

Lunes: de 16,30h. a 20,30h.

De martes a viernes: De 9,00 h. a 14,00 h. y de 16,30 h. a 20,30 h.





DENOMINACIÓN DEL RECURSO.

Programa de Puntos de Encuentro Familiar.

FINALIDAD.

Facilitar el cumplimiento del régimen de visitas de aquellas familias en las que las relaciones sean conflictivas, garantizando la seguridad del menor. Es un recurso temporal que ofrece un espacio neutral e idóneo para favorecer el derecho fundamental del menor a mantener relaciones con sus familiares: progenitor no custodio, familia extensa y familia biológica

OBJETIVOS.

- Contribuir al cumplimiento del régimen de visitas como un derecho fundamental del menor.
- Velar por la seguridad del menor y de cualquier otro familiar vulnerable durante el cumplimiento del régimen de visitas
- Facilitar el encuentro del menor con el progenitor no custodio y con familiares autorizados administrativa y judicialmente.
- Preparar a los progenitores para que consigan autonomía y puedan mantener las relaciones con sus hijos con independencia del Punto de Encuentro.

DESTINATARIOS.

Los menores, que deberán residir en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y sus familiares, autorizados administrativa o judicialmente, que se encuentren en alguna de las circunstancias siguientes:

- Menores cuyos familiares que ejercen derecho de visitas poseen alguna característica o circunstancia personal de riesgo para el menor que aconseja la supervisión de los encuentros.
- Menores que no conviven habitualmente con el progenitor o familiar con derecho a visitas, siempre que éste, por circunstancias personales, de residencia y otras, carezca del entorno adecuado para llevar a cabo las visitas.
- Menores separados de sus progenitores con medida de protección de acogimiento familiar o residencial.
- Menores que, por haber vivido en el seno de su familia algún tipo de situación violenta hacia ellos mismos o alguno de los familiares, precisen un lugar neutral que pueda garantizar su seguridad o la de sus familiares durante el cumplimiento del régimen de visitas.

CÓMO SE ACCEDE.

- A través del ámbito judicial, mediante sentencia y previa solicitud del recurso por el Juzgado y la correspondiente aceptación por la Dirección General de Infancia y Familia.
- Desde los Equipos Técnicos de la Dirección General de Infancia y Familia.

PROFESIONALES.

Profesionales del ámbito psicosocial y jurídico, con formación específica en Mediación Familiar.



Fichas de Recursos. Dirección General de Infancia y Familia

ENTIDADES QUE LO GESTIONAN.

Asociaciones sin ánimo de lucro a través de un Convenio de Colaboración con la Consejería de Bienestar Social.

La “Asociación Extremeña de Mediación Familiar”

La Asociación “Atención y Mediación a la Familia en proceso de cambio. Extremadura”

UBICACIÓN Y HORARIOS.

EN LA PROVINCIA DE CÁCERES,

“Asociación Extremeña de Mediación Familiar”

C/ Gil Cordero, 17 B, 2º A. Cáceres.

Tfno. /Fax:927 21 31 39.

Centro de Acogida de Menores “Valcorchero”

Ctra. Virgen del Puerto, Plasencia

Tfno. /Fax: 927 21 31 39.

EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ

“Asociación Atención y Mediación a la Familia en proceso de cambio. Extremadura”

C/ Moreno de Vargas, 22 A. Mérida

Tfno: 924 38 73 56 / Fax: 924 38 73 50.

Centro de Acogida de Menores “San Juan Bautista”

Avda. de Elvas, s/n, Badajoz

Tfno: 924 38 73 56 / Fax: 924 38 73 50.

HORARIOS:

De lunes a viernes: de 17,00 h. a 20,00 h.

Sábados y domingos: De 10,00 h. a 14,00 h. y de 17,00 h. a 20,00 h.





DENOMINACIÓN DEL RECURSO.

Teléfono del Menor (900 500 331).

FINALIDAD.

Dar una respuesta, a través de la ayuda y el apoyo profesional, a los problemas y necesidades de los niños y jóvenes menores de 18 años residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura que se encuentren en situación de riesgo o desamparo.

OBJETIVOS.

- Detectar posibles casos de riesgo o desamparo de menores en nuestra Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Disponer de un recurso de acción rápida e inmediata ante situaciones de riesgo o desamparo de un menor.

DESTINATARIOS.

Niños, jóvenes, profesionales o cualquier ciudadano que esté involucrado o conozca situaciones de malos tratos o de riesgo que puedan vulnerar los derechos que asisten a los menores. Las personas que realicen llamadas pueden preservar su identidad, optando por el anonimato.

CÓMO SE ACCEDE.

A través del teléfono 900 500 331. Es un servicio gratuito.

PROFESIONALES.

Profesionales del ámbito psicosocial.

ENTIDAD QUE LO GESTIONA.

La Consejería de Bienestar Social a través de la Dirección General de Infancia y Familia.

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO.

Las 24 horas de los 365 días del año.





DENOMINACIÓN DEL RECURSO.

Equipos Territoriales de Atención a la Infancia y la Familia. (ETAIF)

FINALIDAD.

Investigar y, en su caso, intervenir en las situaciones de riesgo o maltrato infantil notificadas a la Dirección General de Infancia y Familia

OBJETIVOS.

- Evaluar la situación del menor y su familia.
- Determinar si el menor se encuentra en una situación de riesgo o desprotección. Si se confirmara, realizar las acciones necesarias para hacer llegar la ayuda al menor y a su familia; realizando intervenciones tales como:
 - Derivar la familia a profesionales o instituciones del entorno comunitario con el objetivo, entre otros, de incluir a la misma en Programas de Intervención Comunitaria.
 - Desarrollar de forma directa un Plan de Intervención/Seguimiento en torno a la mejora del funcionamiento familiar.
 - Proponer, en aquellos casos que así lo requieran, la adopción de medidas de protección (guarda o tutela del menor).
 - Apoyar a nivel técnico, como recurso especializado, a los profesionales de los servicios comunitarios en su labor con familias de menores en riesgo.

DESTINATARIOS.

El menor objeto de notificación y su familia.

¿CÓMO SE ACCEDE?

Mediante la notificación a la Dirección General de Infancia y Familia de las situaciones detectadas a través de

- Las Hoja de Notificación.
- El Teléfono del Menor (900-500-331).

PROFESIONALES.

Profesionales del ámbito psicosocial y jurídico

ENTIDAD DE LA QUE DEPENDEN.

De la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social

UBICACIÓN.

Dirección General de Infancia y familia

Avda. Reina Sofía, s/n. Mérida.

Tel.: 924 00 88 01/02/03/04/05

Fax: 924 30 23 08

Atienden la demanda de los Servicios Sociales Municipales de:

- 003 – MANCOMUNIDAD SIBERIA I
- 004 – MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CIJARA.
- 005 – VILLAFRANCA DE LOS BARROS.
- 009 – CAMPANARIO.
- 010 – MONTIJO.
- 017 – DON BENITO.
- 020 – MÉRIDA.
- 022 – ALMENDRALEJO.
- 023 – MANCOMUNIDAD VEGAS ALTAS IV
- 031 – MANCOMUNIDAD LA SERENA.
- 033 – MANCOMUNIDAD LÁCARA NORTE.
- 039 – VEGAS ALTAS II.
- 040 – VILLANUEVA DE LA SERENA.
- 044 – SANTA AMALIA.
- 048 – COMARCA SUR DE MÉRIDA I.
- 051 – COMARCA ESTE DE MÉRIDA.
- 059 – CALAMONTE
- 070 – ORELLANA LA VIEJA.
- 075 – MANCOMUNIDAD CORNALVO.
- 076 – PUEBLA DE LA CALZADA.
- 077 – COMARCA SUR DE MÉRIDA II.
- 080 – VEGAS ALTAS III
- 081 – GUAREÑA.

Servicio Territorial de Badajoz:

Ronda del Pilar, 6. Badajoz.

Tel.: 924 01 00 00/55

Fax: 924 01 00 76

Atienden la demanda de los Servicios Sociales Municipales de:

- 006 – FUENTE DE CANTOS.
- 013 – JEREZ DE LOS CABALLEROS.
- 015 – LLANOS DE OLIVENZA.
- 018 – BADAJOZ.
- 021 – MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CAMPIÑA SUR.
- 027 – SIERRA SUR – OESTE.
- 034 – MANCOMUNIDAD SIERRA DE HORNACHOS.
- 035 – ZAFRA.
- 038 – MANCOMUNIDAD ZONA SUR
- 042 – LLERENA.
- 045 – MANCOMUNIDAD ZONA DE BARROS.
- 047 – LOS SANTOS DE MAIMONA.
- 049 – MONESTERIO.
- 050 – MANCOMUNIDAD RIO BODIÓN.
- 055 – SIERRA DE SAN PEDRO.
- 056 – OLIVA DE LA FRONTERA.
- 058 – MANCOMUNIDAD EMILIANO ÁLVAREZ CARBALLO.
- 060 – TALAVERA.
- 061 – VILLANUEVA DEL FRESNO.
- 069 – SIERRA MORENA.
- 071 – FUENTE DEL MAESTRE.
- 074 – MANCOMUNIDAD VEGAS BAJAS DEL GUADIANA II.
- 078 – ALCONCHEL.



Servicio Territorial de Cáceres:

Alféreces Provisionales, 1. Cáceres.
Tel.: 927 00 43 06/49
Fax: 927 00 43 09

Atienden la demanda de los Servicios Sociales Municipales de toda la provincia de Cáceres:

- 001 – MANCOMUNIDAD LA VERA.
- 002 – MANCOMUNIDAD TAJO-SALOR.
- 007 – LOS IBORES.
- 008 – TRUJILLO.
- 011 – MANCOMUNIDAD CAMPO ARAÑUELO.
- 012 – MANCOMUNIDAD VALLE DEL AMBROZ.
- 014 – VALLE DEL ARRAGO.
- 016 – MANCOMUNIDAD LAS VILLUERCAS.
- 019 – CÁCERES.
- 024 – MIAJADAS.
- 025 – VEGAS ALTAS I.
- 026 – COMARCA DE CORIA.
- 028 – PLASENCIA.
- 029 – NAVALMORAL DE LA MATA.
- 030 – TALAYUELA.
- 036 – MANCOMUNIDAD VALLE DEL JERTE.
- 037 – MANCOMUNIDAD SIERRA DE GATA.
- 041 – ALCÁNTARA.
- 043 – MANCOMUNIDAD RIVERA FRESNEDOSA.
- 046 – CUATRO LUGARES.
- 052 – MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO.
- 053 – MANCOMUNIDAD SIERRA DE SAN PEDRO II
- 054 – MALPARTIDA DE PLASENCIA.
- 057 – SIERRA DE SANTA CRUZ.
- 058 – MANCOMUNIDAD EMILIANO ALVAREZ CARBALLO.
- 062 – MANCOMUNIDAD SIERRA DE MONTANCHEZ.
- 063 – MANCOMUNIDAD TRASIERRA TIERRA DE GRANADILLA.
- 064 – MANCOMUNIDAD SAN MARCOS.
- 065 – MANCOMUNIDAD LA JARA CACEREÑA.
- 067 – MANCOMUNIDAD LAS HURDES.
- 068 – VALENCIA DE ALCÁNTARA.
- 072 – EL IBOR.
- 073 – LAS VILLUERCAS II.
- 079 – MADROÑERA.





DENOMINACIÓN DEL RECURSO.

Programa de Pisos Tutelados.

FINALIDAD.

Ofrecer un recurso residencial a menores en situación de riesgo o desamparo. Constituyen un sistema de convivencia integrado por educadores –dos o tres- que acompañan en su desarrollo integral a un grupo de menores –ocho como máximo- sobre los que existe una medida de protección

Su funcionamiento es similar a la forma de organización de una familia. Los educadores desarrollan todas y cada una de las tareas que requiere la atención adecuada de un hogar y utilizan los recursos ordinarios del entorno para la atención integral de los menores acogidos.

OBJETIVOS.

- Evitar largos períodos de institucionalización en centros de acogida.
- Potenciar la cohesión de grupos de hermanos.
- Atender a menores en situación de riesgo social y favorecer la adaptación social, y su autonomía a través de un sistema de convivencia más normalizador.

DESTINATARIOS.

Menores en situación de riesgo o desamparo que presenten alguna de las siguientes características:

- Menores que se prevea que van a tener un largo periodo de institucionalización y con los que previamente se haya descartado cualquier alternativa familiar.
- Grupos de hermanos, con el objetivo de favorecer y respetar su vinculación afectiva.
- Menores que proceden de una medida de protección que implique convivencia en un grupo familiar.
- Menores para los que se considere adecuado un recurso que les proporcione cercanía afectiva.
- Menores con los que sea necesario realizar un trabajo más individualizado para llevar a cabo procesos de:
 - Separación definitiva con respecto a la familia.
 - Reunificación familiar.
 - Integración social de menores con discapacidad, cuyo grado de autonomía así lo permita.
- Menores con los que resulte difícil iniciar un trabajo de autonomía para la vida diaria desde otro recurso residencial.
- Menores con edades comprendidas preferentemente entre los 3 y los 14 años.
- Aquellos casos que los Equipos Técnicos, orientados por el superior interés del menor, así lo propongan.

PROFESIONALES.

Los pisos están atendidos por un Equipo de Educadores compuesto dos o tres profesionales, en función del número de menores (máximo ocho).



Fichas de Recursos. Dirección General de Infancia y Familia

FORMA DE GESTIÓN.

El Programa se lleva a cabo mediante la acción concertada con entidades sin ánimo de lucro, previamente habilitadas por la Administración para tales cometidos. (Decreto 68/1998, de 5 de mayo, publicado en el D.O.E. el 14 de mayo de 1998).

HORARIOS Y UBICACIÓN.

Los pisos tutelados prestan una atención de 24 horas a lo largo de todo el año.

Asociación	Lugar de ubicación	Nº de pisos
DOMOS	Montijo	1
		1
HOFA	Badajoz	1
		1
ESCUELA DE ANIMACION	Badajoz	1
LIBRE		1
	Almendralejo	1
HIJAS DE LA CARIDAD	Badajoz	1
AISMEX	Malpartida de Cáceres	1
	Malpartida de Plasencia	1
	Jaraiz de la Vera	1
	Cáceres	1
ATLEX	Cáceres	1
	Calamonte	1
	Calamonte	1

Ubicación de los Equipos Técnicos de Orientación y Seguimiento a Pisos Tutelados, dependientes de la Dirección General de Infancia y Familia

Dirección General de Infancia y Familia

Avda. Reina Sofia, s/n
Tel.: 924 00 88 01/02/03/04/05
Fax: 924 30 23 08

Centro de Recursos de Formación e Investigación de Infancia y Familia

C/ Río Tíber, s/n. Aldea Moret. Cáceres
Tel.: 927 00 69 97
Fax: 927 00 69 96

Servicio Territorial de Badajoz

Ronda del Pilar, 6. Badajoz.
Tel.: 924 01 00 00/55
Fax: 924 01 00 76





DENOMINACIÓN DEL RECURSO.

Programa de Centros de Acogida de Menores.

FINALIDAD.

Proporcionar una alternativa temporal y una atención integral a los menores de edad civil que no puedan recibirla de sus familiares, rodeándoles para ello de un clima de afecto, comprensión y seguridad moral y material que les garantice el pleno y armónico desarrollo de su personalidad y les capacite para que consigan una plena integración en la sociedad.

Se configuran como unidades de convivencia alternativa y temporal a la vida familiar de niños, niñas o jóvenes en situación de riesgo social o desamparo, con un horario ininterrumpido de 24 horas.

OBJETIVOS.

- Promover la normalización e integración de los niños acogidos.
- Intervenir de forma individual con cada menor, de acuerdo con las necesidades personales, familiares, escolares y sociales del mismo.
- Estimular el desarrollo integral de los menores, para lograr niveles suficientes de autonomía personal, formativa, social y laboral.
- Favorecer sus vínculos familiares y filiales con el fin de potenciar su autoestima y afectividad.
- Promover alternativas a la institucionalización.
- Intervenir, en coordinación con otros Servicios Sociales Especializados y los Servicios Sociales Comunitarios.
- Fomentar la solidaridad y la sensibilidad hacia los problemas de la infancia.

DESTINATARIOS.

Los Centros de Acogida de Menores atenderán población en situación de guarda o tutela de 0 a 18 años de edad. De manera excepcional, y siempre con carácter transitorio y a petición del interesado, podrán permanecer en el mismo aquellos jóvenes que aun habiendo cumplido los 18 años de edad no puedan abandonar el Centro por determinadas circunstancias personales, familiares o sociales.

CÓMO SE ACCEDE.

De forma ordinaria, a través de la asunción de una de las dos medidas administrativas de protección, Tutela o Guarda Administrativa, mediante la correspondiente Resolución de la Dirección General de Infancia y Familia.

De forma extraordinaria, se procederá a la atención inmediata de cualquier menor en situación de desamparo, a través de la correspondiente diligencia policial, judicial o del Ministerio Fiscal.

PROFESIONALES.

Director/a, Equipo Educativo y personal de Administración y Servicios Generales.

ENTIDADES QUE LO GESTIONAN.

Los Centros de Acogida de Menores son de gestión directa de la Consejería de Bienestar Social.



Fichas de Recursos. Dirección General de Infancia y Familia

UBICACIÓN.

Centros de Acogida de Menores 0-6 años:

- Centro de Acogida de Menores "Julián Murillo", Cáceres.
- Dos Unidades, una de 0-3 años y otra 3-6 años, en el Centro de Acogida de Menores "San Juan Bautista". Badajoz

Centros de Acogida de Menores 6- 18 años:

- Centro de Acogida de Menores "Antonio Machado", Mérida
- Centro de Acogida de Menores "San Juan Bautista", Badajoz
- Centro de Acogida de Menores "Pedro de Valdivia", Villanueva de la Serena
- Centro de Acogida de Menores "Ana Bolaños", Olivenza
- Centro de Acogida de Menores "Francisco Pizarro", Trujillo.
- Centro de Acogida de Menores "Valcorchero", Plasencia.
- Centro de Acogida de Menores "Isabel de Moctezuma ", Caminomorisco.

Ubicación de los Equipos Técnicos de Orientación y Seguimiento a los Centros de Acogida de Menores, dependientes de la Dirección General de Infancia y Familia:

Dirección General de Infancia y Familia

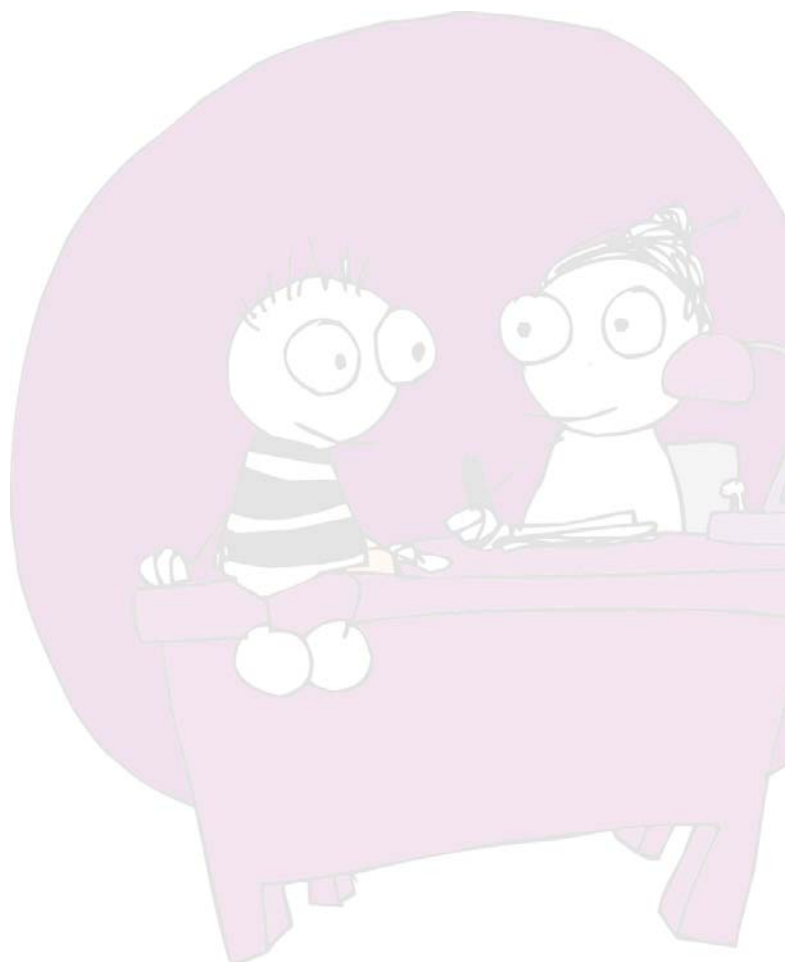
Avda. Reina Sofía, s/n
Tel.: 924 00 88 01/02/03/04/05
Fax: 924 30 23 08

Servicio Territorial de Badajoz

Ronda del Pilar, 6. Badajoz.
Tel.: 924 01 00 00/55
Fax: 924 01 00 76

Servicio Territorial de Cáceres

Álfereces Provisionales, 1
Tel.: 927-00 43 06
Fax: 927 00 43 09





DENOMINACIÓN DEL RECURSO.

Programa de “Pisos Semiautónomos”

FINALIDAD.

Ofrecer una atención de carácter socio-laboral a los jóvenes mayores de 18 años y, en algunos casos, a mayores de 16, que proceden o se encuentran dentro del sistema de protección de la Comunidad Autónoma, Centros de Acogida de Menores o Pisos Tutelados, y no pueden emanciparse debido a su situación socio-familiar y/o personal.

A través de este Programa se ofrece un lugar de convivencia a grupos reducidos de jóvenes con un modelo de organización más cercano, menos formal y pensado en clave de autonomía. Reciben el asesoramiento y el apoyo técnico de diferentes profesionales especializados en el campo de la integración sociolaboral: psicólogo/a, educador/a y técnicos en inserción sociolaboral.

OBJETIVOS.

- Promover la emancipación de jóvenes que han cumplido o se encuentran próximos a cumplir la mayoría de edad y no tengan la posibilidad de integración en su núcleo familiar, permitiendo de este modo la continuidad del proyecto individualizado de socialización con aquellos jóvenes ingresados en Centros de Acogida o Pisos Tutelados, tras el cumplimiento de la mayoría de edad.
- Ofrecer un marco socio-educativo de alojamiento y convivencia en un entorno comunitario normalizado, que facilite al residente la definición y el desarrollo de su proyecto vital.
- Garantizar la cobertura integral de las necesidades del joven, acompañando al mismo en su proceso de socialización e integración en la comunidad.

DESTINATARIOS.

Menores/jóvenes que se encuentren residiendo en Centros de acogida de Menores o Pisos Tutelados, con edades comprendidas entre los 16 y los 18 años, resultando su reincorporación al entorno familiar complicado o nada recomendable.

PROFESIONALES.

Cada piso cuenta con un Equipo de educadores.

ENTIDADES QUE LO GESTIONAN.

Dirección General de Infancia y Familia y Asociaciones sin ánimo de lucro, a través de Convenios de colaboración con la Consejería de Bienestar Social.

Este Programa forma parte de la Medida 44.11 del P.O.I. de Extremadura 2000-2006 “PROPONER OPORTUNIDADES DE INTEGRACIÓN A LOS COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO”, y está cofinanciado por La Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y El Fondo Social Europeo.

UBICACIÓN.

Badajoz:	2 pisos.
Cáceres:	1 piso
Mérida:	1 piso.



Fichas de Recursos. Dirección General de Infancia y Familia

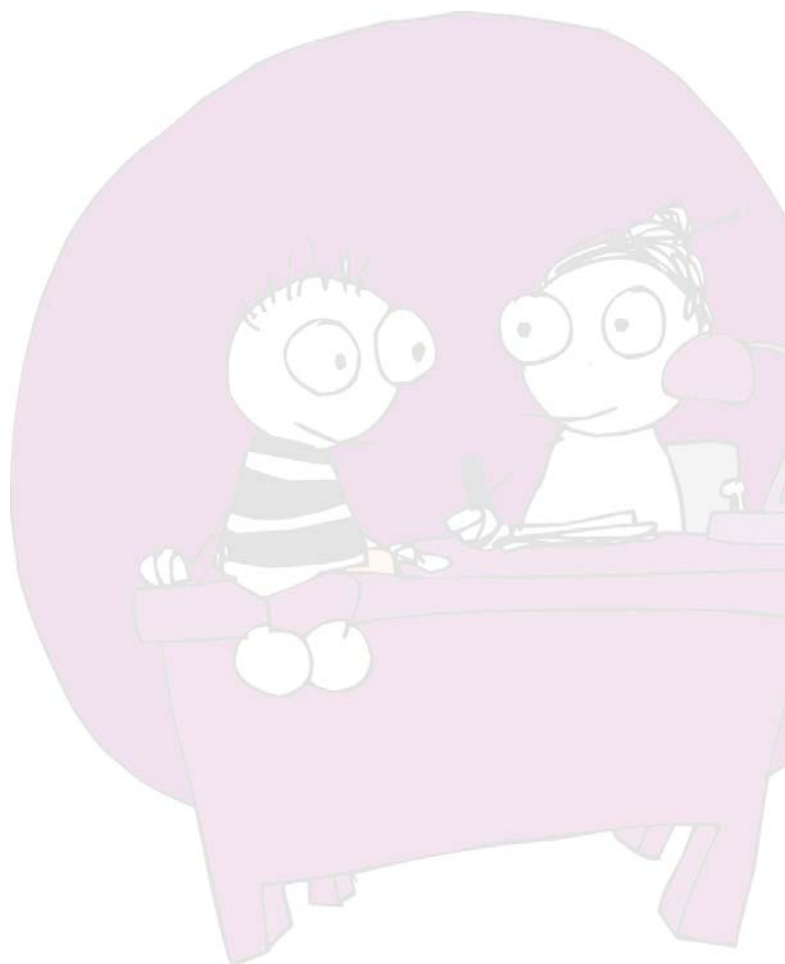
Ubicación del Equipo de Seguimiento y Orientación de Pisos Semiautónomos, de la Dirección General de Infancia y Familia

Dirección General de Infancia y Familia

Avda. Reina Sofía, s/n

Tel.: 924 00 88 01/02/03/04/05

Fax: 924 30 23 08





DENOMINACIÓN DEL RECURSO.

Proyecto de Piso Autónomo.

FINALIDAD.

Complementar y dar continuidad al programa de “Pisos Semiautónomos”, ofreciendo un marco de alojamiento autogestionado y de convivencia autónoma al joven, bajo la supervisión y el asesoramiento de personal técnico de la Dirección General de Infancia y Familia.

A través de este Programa se facilita el recurso de una vivienda situada en un entorno normalizado, que los residentes gestionarán y organizarán directamente.

OBJETIVOS.

- Promover la normalización social y la independencia personal de un grupo de jóvenes a través del recurso de una vivienda integrada en un entorno comunitario y gestionada directamente por sus inquilinos.
- Crear y desarrollar en el adolescente el conjunto de habilidades, recursos y conocimientos necesarios para alcanzar su autonomía personal e integración en un entorno social normalizado.
- Proporcionar una experiencia de convivencia diaria, respeto mutuo y trabajo conjunto por un objetivo común, como antesala de una futura vida adulta en comunidad.

DESTINATARIOS.

Jóvenes mayores de 18 años, procedentes del Sistema de Protección, que están cursando estudios universitarios o que habiendo completado su formación ocupacional y contando con un trabajo más o menos estable, aún necesitan de una última fase de acompañamiento para lograr su plena autonomía.

PROFESIONALES.

Equipo de Seguimiento y Orientación de Pisos Piso Autónomo, de la Dirección General de Infancia y Familia, formado por un psicólogo y una educadora. Tel.: 924 00 88 01/02/03/04/05. Fax: 924 30 23 08

ENTIDADES QUE LO GESTIONAN.

El programa está gestionado por la Consejería de Bienestar Social, a través de la Dirección General de Infancia y Familia.

UBICACIÓN.

- Mérida: 1 piso.
- Villanueva de la Serena: 1 piso.

Ubicación del Equipo de Seguimiento y Orientación de Pisos Autónomos, de la Dirección General de Infancia y Familia

Dirección General de Infancia y Familia

Avda. Reina Sofia, s/n

Tel.: 924 00 88 01/02/03/04/05

Fax: 924 30 23 08





DENOMINACIÓN DEL RECURSO.

Programa de Medidas Judiciales en Medio Abierto

FINALIDAD.

Intervenir con los menores/jóvenes infractores sobre los que ha recaído un medida judicial no privativa de libertad impuestas por los Jueces de Menores en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal de los menores.

Las actuaciones se llevarán a cabo en el propio entorno social y familiar del menor, utilizando preferentemente los recursos del ámbito comunitario.

OBJETIVOS.

- Incidir en el proceso de socialización de los menores y jóvenes mediante la intervención socio-educativa individualizada dentro de su entorno social y familiar

DESTINATARIOS.

Menores /jóvenes, con edades comprendidas entre 14 y 18 años, a los que se les ha impuesto una medida judicial en medio abierto:

- Tratamiento ambulatorio
- Asistencia a Centro de Día
- Convivencia con otra persona, familiar o grupo educativo.
- Libertad vigilada.
- Prestaciones en beneficio de la comunidad
- Realización de tareas socio-educativas
- Amonestación
- Privación del permiso de conducir
- Inhabilitación absoluta

PROFESIONALES.

Profesionales del ámbito psicosocial

ENTIDADES QUE LO GESTIONAN.

- La Dirección General de Infancia y Familia a través de los Equipos Técnicos de Medidas Judiciales de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz
- Cruz Roja Extremadura a través de un Convenio de Colaboración con la Consejería de Bienestar Social

UBICACIÓN.

Equipo Medidas Judiciales Zona de Mérida:
Dirección General de Infancia y Familia.
Avda. Reina Sofía, s/n. Mérida.
Tfno.: 924 00 88 01/02/03/04/05
Fax: 924 30 23 08

Fichas de Recursos. Dirección General de Infancia y Familia

Equipo Medidas Judiciales Zona de Badajoz:

Consejería Bienestar Social.

Ronda del Pilar, 6. Badajoz.

Tfno.: 924 01 00 00/55

Fax: 924 01 00 76

Equipo Medidas Judiciales Zona de Cáceres:

Consejería Bienestar Social

Alféreces Provisionales, 1. Cáceres.

Tfno.: 927 00 43 06/49

Fax: 927 00 43 09

Cruz Roja Badajoz

C/ Museo, nº 5

06003 Badajoz

Tfno.: 924.24.02.00

Cruz Roja Cáceres

Avda. de las Delicias s/n

10004 Cáceres

Tfno.: 927 24 78 58





DENOMINACIÓN DEL RECURSO.

Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales “Vicente Marcelo Nessi”

FINALIDAD.

Es el centro de cumplimiento de las medidas judiciales de internamiento en sus tres regímenes, cerrado, semiabierto y abierto, así como de Permanencia de Fin de semana, dictadas por los Juzgados de Menores de nuestra Comunidad Autónoma o de otras Comunidades Autónomas cuando el domicilio del menor se encuentre en Extremadura, en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal de los menores.

OBJETIVOS.

- Disponer de un ambiente que provea de las condiciones educativas adecuadas para que el menor pueda reorientar aquellas deficiencias o disposiciones que han caracterizado su comportamiento antisocial en un régimen físicamente restrictivo de su libertad.
- Conseguir la reeducación del menor/joven mediante la separación temporal de su entorno social y familiar

DESTINATARIOS.

Menores /jóvenes, con edades comprendidas entre 14 y 18 años, a los que se les ha impuesto una medida judicial de internamiento, en sentencia firme o cautelar, en régimen cerrado, semiabierto y abierto o de permanencia de fin de semana.

PROFESIONALES.

Director, Psicólogos, Trabajador Social, Educadores, Cuidadores, ATS y personal de servicios generales.

Otros profesionales: maestros, orientador laboral, monitor de deportes, vigilantes de seguridad.

ENTIDAD QUE LO GESTIONA.

La Consejería de Bienestar Social a través de la Dirección General de Infancia y Familia.

UBICACIÓN.

Ctra. de Campomayor, s/n.

Teléfono 924 00 1900

Fax 924001992

06071 Badajoz.



DENOMINACIÓN DEL RECURSO.

Centros de Educación Infantil

FINALIDAD.

Prestar atención socioeducativa a los niños y niñas de 0 a 3 años y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral

OBJETIVOS.

- Garantizar un desarrollo educativo acorde con las necesidades y las características propias de esta etapa, promoviendo la igualdad ante el acceso a la educación
- Completar el apoyo que se ofrece a las familias
- Detectar y prevenir situaciones de riesgo de desprotección o maltrato infantil

DESTINATARIOS.

Los/as niños/as que residen en la Comunidad Autónoma de Extremadura con edades comprendidas entre los 3 meses y 3 años

CÓMO SE ACCEDE.

Los requisitos que han de cumplir los solicitantes están regulados en el Decreto 112/2000 de 12 de mayo, de procedimiento de ingreso en los Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Bienestar Social.

El plazo para solicitar plazas se hace público, con carácter anual, en el mes de abril, mediante la inserción del correspondiente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Las solicitudes se pueden recoger en la Dirección General de Infancia y Familia (Avda. Reina Sofía, s/n, 06800-Mérida); en los Servicios Territoriales de Bienestar Social (c/ Alféreces Provisionales, 1 10071-Cáceres y Ronda del Pilar, 6, 06002-Badajoz) o en cualquiera de los Centros de Educación Infantil

Se presentarán por duplicado en cualquiera de las direcciones anteriormente señaladas, así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (LRIAP-PAC), acompañadas de la documentación que en las mismas se señala.

PROFESIONALES.

Director/a, Técnicos de Educación Infantil y personal de servicios generales:

ENTIDAD QUE LO GESTIONA.

La Consejería de Bienestar Social a través de la Dirección General de Infancia y Familia.

UBICACIÓN Y HORARIOS.

Los centros permanecen abiertos todo el año, excepto durante el mes de agosto.



PROVINCIA DE BADAJOZ

ALMENDRALEJO

C.E.I. "Ntra. Sra. de la Piedad"
Avda. de América, s/n. (Ctra. Sta. Marta). C.P.: 06200
Tfno.: 924-01.77.20 (47720) - Fax: 924-01.77.21
Horario: De 7:45 h. a 17:00 h.

AZUAGA

C.E.I. "Aladino"
Fuente Atenor, s/n. C.P.: 06920
Tfno.: 924-01.87.34 (48734) - Fax: 924-01.87.35
Horario: De 7:45 h. a 17:00 h.

BADAJOZ

C.E.I. "Las Acacias"
Bda. La Luneta, s/n. C.P.: 06007
Tfno.: 924-00.18.60 - Fax: 924-00.18.61
Horario: De 9,00-9,30 h. a 16,30-17,00 h.

C.E.I. "Albayada"

C/ José Cascales Muñoz, s/n. Bda. La Picuriña. C.P.: 06009
Tfno.: 924-25.56.57 924-00.18.84 - Fax: 924-00.18.85
Horario: De 7:45 h. a 17:00 h.

C.E.I. "Pepe Reyes"

C/ M. Leopoldo Lugones, nº2. Bda. Cerro de Reyes. C.P.: 06010
Tfno.: 924-00.18.80 - Fax: 924-00.18.81
Horario: De 9,00-9,30 h. a 16,30-17,00 h.

C.E.I. "Ntra. Sra. de Bótoa"

Avda. Padre Tacoronte, 8. Bda. Las 800. C.P.: 06007
Tfno.: 924-27.48.05 / 924-00.18.96 - Fax: 924-00.18.97
Horario: De 7:45 h. a 17:00 h.

C.E.I. "Los Diminutos"

C/ Pedro Balas López, nº2. Bda. Antonio Domínguez. C.P.: 06010
Tfno.: 924-00.18.76 - Fax: 924-00.18.77
Horario: De 7:45 h. a 17:00 h.

C.E.I. "La Luneta"

C/ San Marcial, 77, Bda. La Luneta. C.P.: 06007
Tfno.: 924-00.18.56 - Fax: 924-00.18.57
Horario: De 7:45 h. a 17:00 h.

C.E.I. "La Serena"

C/ Lino Duarte Insua, s/n. Bda. La Picuriña. C.P.: 06009

Tfno.: 924-00.18.88 - Fax: 924-00.18.89
Horario: De 9,00-9,30 h. a 16,30-17,00 h.

C.E.I. "Pastores de Belén"

Avda. del Sol, 3, Bda. U.V.A. C.P.: 06007
Tfno.: 924-00.18.92 - Fax: 924-00.18.93
Horario: De 9,00-9,30 h. a 16,30-17,00 h.

CABEZA DEL BUEY

C.E.I. "La Rosaleda"
Seco Moyano, s/n. C.P.: 06600
Tfno.: 924-01.99.88 - Fax: 924-01.99.89
Horario: De 9,00-9,30 h. a 16,30-17,00 h.

CAMPANARIO

C.E.I. "Las Palomas"
C/ Calzada, s/n. C.P.: 06460
Tfno.: 924-83.11.76 / 924-02.18.58 - Fax: 924-02.18.59
Horario: De 9,00-9,30 h. a 16,30-17,00 h.

CASTUERA

C.E.I. "Los Duendes"
C/ Reyes Huertas, s/n. C.P.: 06420
Tfno.: 924-02.05.00 - Fax: 924-02.05.01
Horario: De 7:45 h. a 17:00 h.

DON BENITO

C.E.I. "La Encina"
El Pilar, s/n. C.P.: 06499
Tfno.: 924-81.14.16 / 924-02.19.88 - Fax: 924-02.19.89
Horario: De 7:45 h. a 17:00 h.

FREGENAL DE LA SIERRA

C.E.I. "Los Juncos"
C/ Carretería, 43. C.P.: 06340
Tfno.: 924-02.24.28 - Fax: 924-02.24.29
Horario: De 9,00-9,30 h. a 16,30-17,00 h.

JEREZ DE LOS CABALLEROS

C.E.I. "Las Adelfas"
Bda. del Pomar. C.P.: 06380
Tfno.: 924-02.57.66 - Fax: 924-02.57.67
Horario: De 7:45 h. a 17:00 h.

C.E.I. "Espíritu Santo"

Ctra. de Villanueva, s/n. C.P.: 06380
Tfno.: 924-73.00.02 / 924-02.57.62 - Fax: 924-02.57.63
Horario: De 9,00-9,30 h. a 16,30-17,00 h.

LLERENA

C.E.I. "Santa Ana"
Corredera, s/n. C.P.: 06900
Tfno.: 924-02.65.47 / 924-02.65.48 - Fax: 924-02.65.46
Correo electrónico: cisantaana@bs.juntaex.es
Horario: De 9,00-9,30 h. a 16,30-17,00 h.

LOS SANTOS DE MAIMONA

C.E.I. "El Chaparro"
Sta. Virgen de la Estrella, 4. C.P.: 06230
Tfno.: 924-02.95.58 (29558) - Fax: 924-02.95.59
Horario: De 9,00-9,30 h. a 16,30-17,00 h.

MÉRIDA

C.E.I. "Los Gurumelos"
Bda. República Argentina, s/n. C.P.: 06800
Tfno.: 924-00.98.52 - Fax: 924-00.98.53
Horario: De 7:45 h. a 17:00 h.

C.E.I. "Ntra. Sra. de la Paz"

Avda. Juan Carlos, 1. C.P.: 06800
Tfno.: 924-00.98.48 - Fax: 924-00.98.49
Horario: De 7:45 h. a 17:00 h.

OLIVENZA

C.E.I. "El Escondite"
C/ José Antonio, s/n. C.P.: 06100
Tfno.: 924-01.34.08 - Fax: 924-01.34.09
Horario: De 7:45 h. a 17:00 h.

VILLAFRANCA DE LOS BARROS

C.E.I. "Albanta"
Ctra. de las Palomas, s/n. C.P.: 06220
Tfno.: 924-02.87.82 (28782) - Fax: 924-02.87.83
Horario: De 7:45 h. a 17:00 h.

VILLANUEVA DE LA SERENA

C.E.I. "Santiago Apóstol"
Plaza Rafael Alberti. C.P.: 06700
Tfno.: 924-02.18.78 - Fax: 924-02.18.79
Horario: De 7:45 h. a 17:00 h.

ZAFRA

C.E.I. "Ntra. Sra. de Belén"
Bda. del Príncipe, s/n. C.P.: 06300
Tfno.: 924-02.99.60 - Fax: 924-02.99.61
Horario: De 9,00-9,30 h. a 16,30-17,00 h.

PROVINCIA DE CÁCERES

CÁCERES-ALDEA MORET

C.E.I. "Santa Bárbara"
Travesía de los Artesanos, s/n.
C.P. 10.195
Tfno.: 927-00.68.96 (76896) - Fax: 927-00.68.97
Horario: De 7:45 h. a 17:00 h.

C.E.I. "Santa Lucía"
Hervás, 4. C.P.: 10195
Tfno.: 927-00.68.12 - Fax: 927-00.68.13
Horario: De 7:45 h. a 17:00 h.

C.E.I. "La Cometa"
San Jorge, s/n. (Bda. de Pinilla).
C.P.: 10004
Tfno.: 927-24.58.51 / 927-00.67.80 - Fax: 927-00.67.81
Horario: De 7:45 h. a 17:00 h.

C.E.I. "Fofó"
C/ Andalucía, 1. C.P.: 10005
Tfno.: 927-00.67.24 - Fax: 927-00.67.25
Horario: De 7:45 h. a 17:00 h.

C.E.I. "La Rayuela"
Avda. de la Bondad, 2. 4º.
C.P.: 10002
Tfno.: 927-00.67.84 / 927-21.14.84 - Fax: 927-00.67.85
Horario: De 7:45 h. a 17:00 h.

CORIA

C.E.I. "Los Garabatos"
Hnos. López Hidalgo, s/n.
C.P.: 10800
Tfno.: 927-01.30.62 - Fax: 927-01.30.63
Horario: De 7:45 h. a 17:00 h.

JARAIZ DE LA VERA

C.E.I. "Los Bolindres"
Avda. del Matadero, s/n.
C.P.: 10400
Tfno.: 927-01.48.74 - Fax: 927-01.48.75
Horario: De 7:45 h. a 17:00 h.

MIAJADAS

C.E.I. "Arco Iris"
C/ Sevilla, 38. C.P.: 10100
Tfno.: 927-01.93.56 - Fax: 927-01.93.57
Horario: De 7:45 h. a 17:00 h.

MORALEJA

C.E.I. "Colorines"
Cilleros, s/n. C.P.: 10880
Tfno.: 927-01.38.94 (53894) - Fax: 927-01.38.95
Horario: De 7:45 h. a 17:00 h.

NAVALMORAL DE LA MATA

C.E.I. "Ntra. Sra. de las Angustias"
Sitio del Pozón, s/n. C.P.: 10300
Tfno.: 927-01.67.14 - Fax: 927-01.67.15
Horario: De 7:45 h. a 17:00 h.

NUÑOMORAL

C.E.I. "Pinocho"
Aceitunilla. C.P.: 10626
Tfno.: 927-01.57.50 - Fax: 927-01.57.51
Horario: De 7:45 h. a 17:00 h.

C.E.I. "Bambi"

La Fragosa. C.P.: 10627
Tfno.: 927-43.31.77 - Fax: 927-43.31.77
Horario: De 7:45 h. a 17:00 h.

PLASENCIA

C.E.I. "Gloria Fuertes"
Rosal de Ayala, s/n. C.P.: 10600
Tfno.: 927-01.78.56 - Fax: 927-01.78.57
Horario: De 9,00-9,30 h. a 16,30-17,00 h.

C.E.I. "Félix Rguez. de la Fuente"

San Cristóbal, s/n. C.P.: 10600
Tfno.: 927-01.78.10 - Fax: 927-01.78.11
Horario: De 7:45 h. a 17:00 h.

C.E.I. "Ntra. Sra. del Puerto"

Cristo de las Batallas, 1. C.P.: 10600
Tfno.: 927-01.79.68 - Fax: 927-01.79.69
Horario: De 7:45 h. a 17:00 h.

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y GESTIONADOS POR AYUNTAMIENTOS:

PROVINCIA DE BADAJOZ.

ALMENDRALEJO

C.E.I. "Pimpirigaña"
C/ Fco. De Aldana, s/n C.P. 06200
Tfno.: 924 66 24 69
Horario: De 7:45 a 15:45 h.

MONTECUBIO DE LA SERENA

C.E.I.
C/ Cuesta de los Tejares, s/n. C.P. 06427
Tfno.: 924-61.05.73
Horario: De 9:00 a 14:00 h.

MONTIJO

C.E.I. "Alborada".
C/ Pintor Murillo, 16. C.P. 06480.
Tfno.: 924-45.67.77
Horario: Invierno: De 9,00 a 16:00 h.
Verano: De 9:00 a 14:30 h.

NAVALVILLAR DE PELA

C.E.I. "Acuarela".
C/ Infanta Cristina, s/n. C.P. 06760
Tfno.: 924-82.42.26
Horario: De 8:45 a 18:00 h.

VALVERDE DE LEGANÉS

C.E.I.
C/ Felix Soto, s/n. C.P. 06130
Tfno.: 924-49.64.06
Horario: De 7:30 a 17:00 h.

PROVINCIA DE CÁCERES.

ARROYO DE LA LUZ

C.E.I.
C/ San Marcos, 15. C.P. 10900
Tfno.: 927-27.00.32
Horario: De 8:00 h. A 15:00 h.

CASAR DE CÁCERES

C.E.I. "Zarapico"
C/ Ejido de Abajo, 18. C.P. 10190
Tfno.: 927-29.15.17
Horario: De 7:45 a 16:00 h.

PLASENCIA

C.E.I. "La Data".
C/ Donantes de Sangre, s/n C.P. 10600
Tfno.: 927-42.24.74
Horario: invierno: De 7:30 a 17:00 h.
Verano: De 7:45 a 15:30 h.





DENOMINACIÓN DEL RECURSO.

Centro de Día "García Lorca".

FINALIDAD.

Es un recurso educativo y social que permite un trabajo preventivo con menores y familias, a través de actividades educativas, formativas y de ocio y tiempo libre

La intervención se estructura en 3 ejes:

Atención directa a los menores, individual y/o grupal.

Atención directa a familiares de forma individual y/o grupal.

Coordinación entre los distintos profesionales y recursos implicados en cada caso.

OBJETIVOS.

- Identificar precozmente todos aquellos casos de niños que estén sufriendo una situación de desprotección o se encuentren en riesgo de padecerla.
- Proporcionar a los padres recursos básicos en las áreas deficitarias que presenten, proporcionándoles el apoyo necesario para prevenir situaciones de riesgo.
- Intervenir con los menores/jóvenes infractores sobre los que han recaído medidas judiciales en medio abierto impuestas por los Jueces de Menores en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal de los menores.

DESTINATARIOS.

Menores y familias en situaciones de dificultad social.

Menores /jóvenes, con edades comprendidas entre 14 y 18 años, a los que se les ha impuesto una medida judicial en régimen abierto.

CÓMO SE ACCEDE.

Es un recurso al que se accede de forma voluntaria, por lo que aquellos usuarios que quieran inscribirse en alguna actividad pueden solicitarlo directamente en el Centro de Día.

PROFESIONALES.

Profesionales del ámbito psicosocial y monitores de ocio y tiempo libre

ENTIDAD QUE LO GESTIONA.

La Consejería de Bienestar Social a través de La Dirección General de Infancia y Familia

UBICACIÓN Y HORARIOS.

C/ Jarandilla s/n

Barriada San Lázaro

06800 MÉRIDA.

Tfno: 924 00 49 54

Horario: De lunes a viernes: de 8:00 a 15:00H. y de 16:00 a 20:00 h.



DENOMINACIÓN DEL RECURSO.

Programa de Prevención, Reintegración y Sostenimiento Familiar.

FINALIDAD.

Garantizar la permanencia de los menores en el núcleo familiar de origen, evitando la institucionalización de los mismos y/o favorecer su reintegración en el núcleo familiar, en condiciones óptimas, a través de ayudas económicas a los progenitores que no cuenten con los recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas de sus hijos menores de edad.

OBJETIVOS.

- Proveer a las familias de recursos económicos que les permitan mantener niveles mínimos que garanticen las necesidades básicas de los menores.
- Evitar los procesos de institucionalización prolongados, y posibilitar la normalización del grupo familiar mediante una compensación económica.
- Dotar a las familias de recursos educativos que les ayuden a establecer un ambiente familiar adecuado para el correcto desarrollo de los menores

DESTINATARIOS.

Las familias que tengan hijos menores de edad a su cargo, de forma continuada o tras un periodo de institucionalización, y que no cuenten con los recursos económicos necesarios para el adecuado cuidado y mantenimiento de los mismos.

CÓMO SE ACCEDE.

A través de los Servicios Sociales Municipales o de los Equipos Técnicos de la Dirección General de Infancia y Familia.

PROFESIONALES.

Profesionales del ámbito psicosocial.

ENTIDAD QUE LO GESTIONAN.

La Consejería de Bienestar Social a través de la Dirección General de Infancia y Familia.

UBICACIÓN.

Dirección General de Infancia y familia

Avda. Reina Sofía, s/n. Mérida.

Tfno.: 924 00 88 01/02/03/04/05

Fax: 924 30 23 08



DENOMINACIÓN DEL RECURSO

Centro de Recursos de Formación e Investigación de Infancia y Familia (CRIF)

FINALIDAD.

Desarrollar actuaciones de formación, investigación y documentación en materias relacionadas con los derechos, el bienestar y la atención a la infancia, la adolescencia y las familias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, especialmente de aquellas que estén en situación de desamparo o maltrato, discriminación, violencia, discapacidad, inmigración, minoría o cualquier otro factor que pudiera provocar desigualdad.

OBJETIVOS.

- Desarrollar actuaciones formativas dirigidas a todos aquellos y aquella que mantienen una relación informativa o formativa con menores y familias, permitiendo así a las y los profesionales y a todas aquellas personas que conviven o se relacionan con dichos menores y con sus familias mejorar sus conocimientos y experiencia con ellos.
- Potenciar la investigación, estudios y proyectos que permitan recopilar información sobre la infancia, la adolescencia y las familias de nuestra Comunidad, así como mejorar los sistemas de intervención en estas Áreas.
- Establecer un sistema de información y documentación que permita canalizar todo el conocimiento sobre Infancia y Familia, ordenarla y hacerla accesible para todo aquel o aquella que pueda usarla en beneficio de nuestra Comunidad Autónoma y del bienestar de sus familias, de su infancia y de sus adolescentes.

DESTINATARIOS.

El CRIF, pretende ser un referente en la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Menores y Familia, estableciéndose como nexo de comunicación y foro de participación plural de todas y todos aquellos profesionales que dentro o fuera de nuestra Comunidad tengan por objeto de intervención la práctica profesional aplicada a los Servicios Sociales de Infancia y Familia.

PROFESIONALES.

El Centro está dotado por un Equipo de profesionales que desarrolla su trabajo permanentemente en la sede, formado por:

- Directora, que actúa también como coordinadora de Gestión en el organigrama funcional del Centro.
- Psicólogo.
- Trabajadora Social.
- Técnico Medio de Administración
- Personal administrativo, subalterno y de limpieza.

Por otra parte, tiene una organización funcional en base al siguiente organigrama:

- Coordinador de Formación
- Coordinador de Investigación
- Coordinador de Documentación
- Coordinadora de Gestión.

Fichas de Recursos. Dirección General de Infancia y Familia

ENTIDAD QUE LO GESTIONA.

El CRIF es gestionado directamente por la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social.

UBICACIÓN Y HORARIOS.

C/ Río Tíber, s/n. Aldea Moret. Cáceres

Tel.: 927 00 69 97

Fax: 927 00 69 96

El Centro permanece abierto en jornada de mañana y tarde y de lunes a viernes.

DENOMINACIÓN DEL RECURSO

Programa de Acogimiento Familiar.

FINALIDAD.

Se trata de una medida de protección al menor por la que se integra un/a niño/a o joven en una familia que no es la constituida por sus padres biológicos, con la finalidad de proporcionarle un ambiente familiar normalizado que le garantice una atención adecuada, salvaguardando sus derechos y cubriendo sus necesidades. Simultáneamente se prevé una intervención con la familia natural del niño/a para ayudarle a resolver las situaciones o dificultades que han ocasionado la separación.

El Acogimiento Familiar supone la plena participación del menor en la vida de familia e impone a quién lo recibe las obligaciones de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral.

Existe un programa de ayudas económicas para familias acogedoras, que se encuentra regulado por el Decreto 101/2005, de 12 de Abril, por el que se establecen las bases reguladoras para las ayudas en materia de acogimiento familiar.

OBJETIVOS.

- Proporcionar al menor un ambiente familiar estable y afectivo
- Retorno del menor a su familia de origen o, si esto no fuera viable, garantizar el mantenimiento de lazos afectivos con su familia biológica (el acogimiento debe plantearse como una solución temporal a la situación familiar del niño)

DESTINATARIOS.

Menores de 0 a 18 años que por diversas circunstancias tienen que ser separados de sus familias

CÓMO SE ACCEDE.

Las familias o personas que deseen acoger a un menor deben presentar el modelo de "Solicitud de Valoración para Acogimiento Familiar" en sus modalidades de "familia extensa" o "familia ajena", dirigido a la Dirección General de Infancia y Familia, en el Registro Central de la Consejería de Bienestar Social y en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Infancia y Familia. Asimismo, podrá cursarse en cualesquiera de los Centros de Atención Administrativa o a través de los procedimientos previstos en el art.38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El modelo de solicitud se encuentra en el Anexo III del Decreto 5/2003, de 14 de enero, por el que se establece el procedimiento de valoración de las solicitudes de adopción y acogimiento familiar y de selección de adoptantes y acogedores, de la Consejería de Bienestar Social, publicado en el D.O.E. nº 14 de 1 de febrero de 2003, y puede ser solicitado a la Dirección General de Infancia y Familia, Servicios Territoriales de la Consejería de Bienestar Social en Badajoz y Cáceres o Servicios Sociales de Base.

PROFESIONALES.

Para llevar a cabo los distintos procesos del Acogimiento Familiar existen Equipos de Valoración y Equipos de Seguimiento, formados por distintos profesionales (Psicólogos, Trabajadores Sociales y Educadores Sociales).

Fichas de Recursos. Dirección General de Infancia y Familia

ENTIDADES QUE LO GESTIONAN.

Corresponde a la Consejería de Bienestar Social, a través de sus diferentes equipos ubicados en la Dirección General de Infancia y Familia y en los Servicios Territoriales de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz y Cáceres determinar cuándo un menor es susceptible de ser acogido por una familia. También es función de estos equipos efectuar la valoración de idoneidad y proponer la selección de familia y formalización del Acogimiento Familiar.

El seguimiento, orientación y apoyo en familias con menores acogidos es efectuado por los equipos especializados de Acogimiento Familiar pertenecientes a Cruz Roja Española en Extremadura, en virtud del Convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Bienestar Social.

UBICACIÓN.

Dirección General de Infancia y Familia

Avda. Reina Sofía, s/n
Tel.: 924 00 88 01/02/03/04/05
Fax: 924 30 23 08

Servicio Territorial de Badajoz

Ronda del Pilar, 6. Badajoz.
Tel.: 924 01 00 00/55
Fax: 924 01 00 76

Servicio Territorial de Cáceres

Álfereces Provisionales, 1
Tel.: 927-00 43 06
Fax: 927 00 43 09

Cruz Roja Badajoz

C/ Museo, nº 5
06003 Badajoz
Tel.: 924.24.02.00

Cruz Roja Cáceres

Avda. de las Delicias s/n
10004 Cáceres
Tel.: 927 24 76 00





DENOMINACIÓN DEL RECURSO

Programa de Adopción Autónoma.

FINALIDAD.

Proporcionar una alternativa familiar a aquellos menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura que no pueden crecer y desarrollarse con sus familias biológicas debido a una situación de desamparo que exige su separación definitiva del núcleo familiar de origen.

OBJETIVOS.

- Proporcionar a un niño o una niña que lo necesite un entorno familiar normalizado que les garantice un desarrollo físico, psíquico y social adecuado.
- Proporcionar a los niños y niñas, así como a sus familias adoptivas, el apoyo necesario tanto en el proceso inicial de incorporación del menor a la familia adoptiva como en los momentos posteriores de la integración familiar.

DESTINATARIOS.

Podrán solicitar la adopción en la Comunidad Autónoma de Extremadura, aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en la legislación española vigente:

Ser mayor de 25 años. En el caso de matrimonios y parejas de hecho, que han de estar inscritas como tal en el Registro de Parejas de Hecho de la Consejería de Bienestar Social, basta con que uno de los dos miembros cumpla este requisito.

Tener, al menos, 14 años más que el adoptado.

Ser declarado/s psicossocialmente idóneos por el órgano competente, que es la Dirección General de Infancia y Familia.

CÓMO SE ACCEDE.

Para solicitar la adopción autónoma es necesario cumplimentar un modelo de Solicitud de Valoración para la Adopción Autónoma, que se puede obtener en los Servicios Sociales de Base, así como en los Servicios Territoriales de Bienestar Social, ubicados en Cáceres y Badajoz, y en la Dirección General de Infancia y Familia, en Mérida.

Esta solicitud deberá ir acompañada de los documentos que en la misma se especifican y puede ser presentada en cualquiera de los puntos anteriores y, con carácter general, en cualquiera de los que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Tras la recepción de la Solicitud de Valoración, la tramitación requiere los siguientes pasos:

Procedimiento de declaración de idoneidad:

Para la valoración de idoneidad se requerirán informes al Servicio Social de Base de la localidad de residencia de la familia; al Trabajador Social y al Psicólogo del Equipo de Valoración de la Dirección General de Infancia y Familia, así como a aquellos otros profesionales que se estimen necesarios. El objeto de los mismos es analizar aspectos sociales, económicos, familiares, educativos, psicológicos, médicos y personales de los candidatos a la adopción.

Fichas de Recursos. Dirección General de Infancia y Familia

La Comisión Técnica de Valoración es el órgano competente para analizar la información recabada y proponer a la Dirección General de Infancia y Familia, en su caso, la declaración de idoneidad a favor de los solicitantes.

Procedimiento de selección:

Para cada menor o menores susceptibles de adopción en la Comunidad Autónoma, la Comisión Técnica propondrá la selección de aquella familia que, habiendo sido declarada idónea, ofrezca las mayores garantías para la integración y desarrollo del menor, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 5/2003, de 14 de enero, por el que se establece el procedimiento de valoración de las solicitudes de adopción y acogimiento familiar y de selección de adoptantes y acogedores. Tras dictarse Resolución de Selección de Familia, el Equipo de Adopción Autonómica hará una propuesta de asignación a la familia.

PROFESIONALES.

El Equipo de Adopción Autonómica está constituido por Trabajadores Sociales, Psicólogos y Asesor Jurídico y se encarga de las siguientes tareas:

El Equipo de Adoptabilidad valora los expedientes de protección de los menores susceptibles de adopción, elevando, en su caso, a la Comisión Técnica de Valoración la propuesta de declaración de adoptabilidad de los mismos.

El Equipo de Valoración realiza las valoraciones psicosociales de las familias solicitantes de adopción y eleva a la Comisión Técnica informes referidos a aspectos socioeconómicos, familiares, educativos, psicológicos y personales de los candidatos a la adopción.

Ambos equipos intervienen en la realización de seguimientos y apoyo a familias.

ENTIDADES QUE LO GESTIONAN.

El programa de Adopción Autonómica está gestionado en su totalidad por la Dirección General de Infancia y Familia, de la Consejería de Bienestar Social.

UBICACIÓN.

Dirección General de Infancia y Familia

Avda. Reina Sofía, s.n. Mérida.

Tel: 924 008800/ 01 / 02.

Fax: 924 008865 y 924 302308



DENOMINACIÓN DEL RECURSO

Programa de Adopción Internacional.

FINALIDAD.

La adopción internacional es un recurso que proporciona una alternativa familiar para aquellos menores de otros países que son susceptibles de adopción, es decir, niños que no pueden crecer y desarrollarse con sus familias debido a una situación de desamparo que exige su separación definitiva del núcleo familiar de origen.

A través de esta medida se establecen vínculos de filiación irrevocables entre el/los menor/es y la familia adoptiva, extinguiéndose la relación legal existente entre el menor y su familia biológica.

La Consejería de Bienestar Social, a través de la Dirección General de Infancia y Familia, asume la competencia referida a valoración de idoneidad psicosocial para la adopción internacional, constituyéndose en Autoridad Competente en la Comunidad Autónoma en materia de adopción internacional, de acuerdo con lo previsto en el Código Civil, el Estatuto de Autonomía y la Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a menores de la C.A. de Extremadura, el Decreto 5/2003, de 14 de enero, por el que se establece el procedimiento de valoración de las solicitudes de adopción y acogimiento familiar y de selección de adoptantes y acogedores y el Convenio de la Haya.

OBJETIVOS.

- Proporcionar a un niño o una niña que lo necesite un entorno familiar normalizado que les garantice un desarrollo físico, psíquico y social adecuado.
- Proporcionar a los niños y niñas, así como a sus familias adoptivas, el apoyo necesario tanto en el proceso inicial de incorporación del menor a la familia adoptiva como en los momentos posteriores de la integración familiar.
- Efectuar la tramitación de solicitudes de adopción de acuerdo con el marco legislativo autonómico, nacional e internacional de aplicación, proporcionando cuanta información y asesoramiento sea necesario para las familias adoptantes.

DESTINATARIOS.

Podrán solicitar la adopción en la Comunidad Autónoma de Extremadura, aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos legales:

- Legislación española:
 - Ser mayor de 25 años. En el caso de matrimonios y parejas de hecho, que han de estar inscritas como tal en el Registro de Parejas de Hecho de la Consejería de Bienestar Social, basta con que uno de los dos miembros cumpla este requisito.
 - Tener, al menos, 14 años más que el adoptado.
 - Ser declarado/s psicosocialmente idóneo/s por el órgano competente, que es la Dirección General de Infancia y Familia.
- Legislación vigente en el país de origen del menor: Es preciso cumplir con aquellas indicaciones, requisitos o restricciones que se establezcan por el país elegido por la familia y que podrían hacer referencia a estado civil, edad máxima o mínima, número de hijos, antigüedad del matrimonio o periodo de convivencia, entre otros.

CÓMO SE ACCEDE

1. Reunión informativa y presentación de Solicitud de Valoración:

El primer paso que se requiere es la asistencia a una Reunión Informativa sobre Adopción Internacional, en la que se ofrece información de interés para aquellas familias que contemplen la posibilidad de solicitar una adopción de este tipo. La asistencia a la misma ha de ser solicitada por escrito a la Dirección General de Infancia y Familia. En esta Reunión Informativa se hará entrega de la Solicitud de Valoración para Adopción Internacional, entre otra documentación de interés.

Una vez se haya recibido la información inicial y se disponga de Solicitud de Valoración para Adopción Internacional, deberá ser cumplimentada, indicándose el país al que se solicitará la adopción, pudiendo ser presentada en la Consejería de Bienestar Social, en la Dirección General de Infancia y Familia, en los Servicios Territoriales de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz y Cáceres y, con carácter general, en cualquiera de los puntos que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. Procedimiento de declaración de idoneidad:

Para la valoración de idoneidad se requerirán informes al Servicio Social de Base de la localidad de residencia de la familia; al Trabajador Social y al Psicólogo del Equipo de Valoración de la Dirección General de Infancia y Familia, así como a aquellos otros profesionales que se estimen necesarios. El objeto de los mismos es analizar aspectos sociales, económicos, familiares, educativos, psicológicos, médicos y personales de los candidatos a la adopción.

La Comisión Técnica de Valoración es el órgano competente para analizar la información recabada y proponer a la Dirección General de Infancia y Familia, en su caso, la declaración de idoneidad a favor de los solicitantes.

3. Preparación del expediente de adopción y remisión al país.

Aquellas familias que han obtenido el Certificado de Idoneidad deberán recabar la documentación requerida por el país de origen del menor. Esta documentación será remitida al mismo, ya sea a través de la entidad pública competente o con la participación de una Entidad Colaboradora en Adopción Internacional.

4. Asignación.

El Estado, tras recibir la documentación constitutiva del expediente, tiene la competencia para aceptar a la familia adoptiva y, en el momento en que exista un menor susceptible de adopción, seleccionar a la familia más adecuada, procediendo, en ese caso, a remitir la información relativa al menor asignado. Desde el envío de la documentación hasta la comunicación de asignación transcurre un plazo que puede diferir en función del país y de la situación de la tramitación de expedientes en el mismo, entre otros aspectos.

5. Viaje al país, encuentro y trámites judiciales.

La intervención del país en este momento puede ser diferente en función de la legislación existente en cada uno. No obstante, en la mayoría de estados existe un periodo de convivencia con el menor, emitiéndose auto de adopción o tutela preadoptiva a favor de la familia. Es preciso realizar la inscripción de la adopción en el Registro del Consulado del país o en el Registro Civil Central en Madrid.

6. Seguimientos postadoptivos.

Cada país de origen establece un número mínimo de seguimientos postadoptivos que han de ser realizados según una temporalización establecida y remitidos a la autoridad competente en dicho Estado. La realización de estos informes corresponde a los técnicos de los equipos de Adopción Internacional de la Dirección General de Infancia y Familia o a los técnicos de la Entidad Colaboradora, en el caso de que la familia hubiera solicitado la intervención de la misma.



Fichas de Recursos. Dirección General de Infancia y Familia

Con independencia de la realización de los seguimientos, desde los Equipos de la Dirección General de Infancia y Familia se proporciona apoyo, orientación y asesoramiento cuando así sea requerido por las familias.

Existe un programa de ayudas económicas para familias que adoptan menores extranjeros, que se encuentra regulado por el Decreto 229/2005, de 11 de Octubre de 11 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la adopción internacional.

PROFESIONALES.

Para la realización de las diferentes tareas anteriores existen distintos equipos profesionales:

- Equipos de Valoración en Adopción Internacional, que tienen encomendada la realización de Valoraciones Psicosociales y de Seguimientos Postadoptivos.
- Equipo de tramitación, documentación e información.

ENTIDADES QUE LA GESTIONAN.

La Consejería de Bienestar Social, a través de la Dirección General de Infancia y Familia es la autoridad competente en materia de adopciones internacionales según la legislación vigente correspondiendo a este organismo la emisión, en su caso, de Certificados de Idoneidad a familias candidatas a adopción y teniendo encomendada la gestión de la tramitación de expedientes adopción internacional.

Con independencia de lo anterior, en los procesos de formación y valoración psicosocial intervienen equipos técnicos especializados conveniados con Cruz Roja.

También existe la posibilidad de la intervención de Entidades Colaboradoras en Adopción Internacional (ECAIS), que han de estar debidamente acreditadas por las autoridades competentes en los países de origen y destino del menor y que asumen ciertas funciones en la gestión del expediente tras la remisión del Certificado de Idoneidad, entre otras tareas.

UBICACIÓN.

Dirección General de Infancia y Familia
 Avda. Reina Sofía, s/n
 06800 Mérida
 Teléfono de Información sobre Adopción Internacional: 901 400 550
 Fax: 924 008 865





DENOMINACIÓN DEL RECURSO.

Proyecto de formación y orientación para la inserción sociolaboral de jóvenes en riesgo de exclusión social

FINALIDAD.

Dotar de herramientas y estrategias que posibiliten el acceso e incorporación en el mercado laboral al colectivo de jóvenes en situación de riesgo de exclusión social.

OBJETIVOS.

- Impulsar y facilitar el acceso de los/as jóvenes al mercado laboral, propiciando acciones que permitan superar los obstáculos que pueden derivarse de su propia condición.
- Procurar atención personalizada a cada joven, teniendo en cuenta su situación y necesidades particulares.
- Reforzar y hacer patentes las potencialidades de los/as jóvenes, paliando los diferentes déficit que puedan presentar, para que por medio de sus propias capacidades logren una integración óptima en un ambiente normalizado.
- Dotar de herramientas, personales y prelaborales, al/la joven para que desde su propio entorno pueda tomar sus propias decisiones y desarrolle acciones que le ayuden a trascender la dificultad de su realidad personal y/o social.

DESTINATARIOS.

Jóvenes de entre 16 y 25 años en situación de riesgo de exclusión social.

PROFESIONALES.

Equipo de Orientadoras Sociolaborales

ENTIDAD QUE LO GESTIONA.

La Fundación Diagrama a través de un Convenio de colaboración con la Consejería de Bienestar Social.

Este Programa forma parte de la Medida 44.11 del P.O.I. de Extremadura 2000-2006 "PROPONER OPORTUNIDADES DE INTEGRACIÓN A LOS COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO", y está cofinanciado por La Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y El Fondo Social Europeo.

UBICACIÓN.

"La Data", Plasencia, "Aldea Moret", Cáceres, "Suerte de Saavedra", Badajoz, "San Lázaro", Mérida; y en la localidad de Villanueva del Fresno, Badajoz.

Para cualquier consulta o información, pueden contactar con la Dirección General de Infancia y familia. Avda. Reina Sofía, s/n. Mérida. Tel.: 924 00 88 01/02/03/04/05. Fax: 924 30 23 08.



DENOMINACIÓN DEL RECURSO.

Programa de intervención con personas en riesgos de exclusión social: “Programa de intervención para la inserción sociolaboral de jóvenes”

FINALIDAD.

Llevar a cabo una intervención integral, de carácter regional, dirigida a favorecer la plena integración y participación social del colectivo de jóvenes que en nuestra región se encuentra en riesgo de exclusión social.

OBJETIVOS.

- Prevenir situaciones de riesgo de exclusión social de los jóvenes extremeños.
- Favorecer el proceso de integración sociolaboral de jóvenes procedentes de sectores socialmente desfavorecidos
- Motivarlos hacia la participación en la vida social, educativa y cultural.
- Revalorizar la estructura de la familia como seno de desarrollo personal del individuo.
- Lograr una actuación conjunta de todos los agentes sociales implicados, para rentabilizar recursos y conseguir eficacia en las acciones.
- Transferir la metodología de trabajo con jóvenes en riesgo de exclusión a la Red de Universidades Populares de Extremadura

DESTINATARIOS.

Jóvenes de edades comprendidas entre los 16 y los 25 años, que por cuestiones familiares, sociolaborales o personales se encuentren en situación riesgo de exclusión social y sus familias.

PROFESIONALES.

Técnicos del área psicosocial y laboral.

ENTIDAD QUE LO GESTIONA.

La Asociación Regional de Universidades Populares de Extremadura través de un Convenio de colaboración con la Consejería de Bienestar Social.

Este Programa forma parte de la Medida 44.11 del P.O.I. de Extremadura 2000-2006 “PROPONER OPORTUNIDADES DE INTEGRACIÓN A LOS COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO”, y está cofinanciado por La Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y El Fondo Social Europeo.

UBICACIÓN.

Zafra, Llerena, Almendralejo, Castuera, Talarrubias, Cabeza del Buey, Guareña, Calamonte, Arroyo de San Servan, Miajadas, Logrosán, Villanueva de la Serena, Casar de Cáceres, Malpartida de Cáceres, Moraleja, Cuacos de Yuste, Talayuela y Jaraiz de la Vera.

Para cualquier consulta o información, pueden contactar con la Dirección General de Infancia y familia. Avda. Reina Sofía, s/n. Mérida. Tel.: 924 00 88 01/02/03/04/05. Fax: 924 30 23 08.

DIRECCIONES Y TELÉFONOS DE INTERÉS.

- **TELÉFONO DEL MENOR.**

El Teléfono del Menor (**900 500 331**), es un servicio gratuito que, a través de la ayuda y el apoyo profesional, pretende dar una respuesta rápida y eficaz a los problemas y necesidades de los niños y jóvenes menores de 18 años residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura que se encuentren en situación de riesgo o desamparo.

A este teléfono pueden llamar niños, jóvenes, profesionales o cualquier ciudadano que esté involucrado o conozca situaciones de malos tratos o de riesgos que puedan vulnerar los Derechos que asisten a los menores. Las personas que realicen las llamadas pueden preservar su identidad.

El Teléfono del Menor es un recurso disponible durante las 24 horas del día y los 365 días al año.

- **CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA.**

Avda. Reina Sofía, s/n
06800 MÉRIDA.
Tlf.: 924 00 88 01/02/03/04/05.
Fax:924 30 23 08

- **SERVICIO TERRITORIAL DE BIENESTAR SOCIAL. Equipo de Atención a la Infancia y la Familia (E.T.A.I.F.)**

Ronda del Pilar, 6
06002 BADAJOZ
Tlf: 924 01 00 00/55
Fax: 924 01 00 76

- **SERVICIO TERRITORIAL DE BIENESTAR SOCIAL. Equipo de Atención a la Infancia y la Familia (E.T.A.I.F.)**

Alfereces Provisionales, 1
10001 CÁCERES
Tlf: 927 00 43 06/49
Fax: 927 00 43 09



BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- "Maltrato infantil: Detección, Notificación y Registro de Casos". Grupo de trabajo sobre Maltrato infantil. Observatorio de la Infancia. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. 2001.
- "Los malos tratos a la Infancia. Lecturas Técnicas". Enrique Gracia y Gonzalo Musitu. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. 1999.
- "Necesidades de la infancia y Protección infantil. Actuaciones frente a los malos tratos y desamparo de menores" Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. 1995.
- "El papel del ámbito educativo en la detección y abordaje de situaciones de desprotección o maltrato infantil". Consellería de Bienestar Social. Generalitat Valenciana. 2002
- "El Maltrato infantil, propuesta de actuación desde el ámbito educativo". Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Asociación de Desarrollo Comunitario en Áreas de Aragón. 2002.
- "El maltrato infantil: Guía para maestros" López Martín Enrique y Álvarez González Mercedes. (1996). Murcia: Asociación Murciana de Apoyo a la Infancia Maltratada.
- "Guía de Detección y Notificación ante situaciones de Desamparo y de Riesgo en la Infancia" Junta de Castilla y León. (1998).

